		ANEXO I: TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DEL APROBADO POR R.M. Nº 068-2019-MEM/DM		RIO DE ENE	RGÍA Y I	MINAS			_		
		REQUISITOS		DERECHO DE		CACIÓN	PLAZO PARA		AUTORIDAD	INSTANCIAS DE RESO	LUCIÓN DE RECURSOS
N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Número y Denominación	Formulario/ Código / Ubicación	(En S/)	Auto mático	Evaluación Previa sitivo Negativo	RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRICIDAD		,,							
	,	CONCESIONES									
1	OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEFINITIVA Base Legal: - Decreto Ley N° 25844 (Art. 3, 6, 22, 25, 26, 28) (19-11-1992) - D.S. N° 009-93-EM (Art. 37 al 43, 53, 54) (25-02-1993) - Ley N° 16053 (Art. 8) (08-02-1966) - TUO de la Ley N° 27444, D.S. N° 004-2019-JUS (Art. 219) (25-01-2019)	 Solicitud de acuerdo a formato. Copia de la autorización del lus od e recursos naturales de propiedad del estado para ejecución de obra cuando corresponda. Memoria descriptiva y planos completos del proyecto a un nivel de facibilidad por lo menos firmado por ingeniero responsable. Calendario de ejecución de cobras, con la indicación del inicio y la puesta en operación comercial. Presupuesto del proyecto. Número de la Resolución Directoral de aprobación del estudio de impacto ambiental. Especificación de las servidumbres requeridas. Delimitación de la cona de concesión en coordenadas UTM WGS84 y contrato formal de suministro de energía en el caso de concesión de distribución. Garantía vigente hasta la puesta en operación comercial del contrato de concesión por un monto equivalente al 1% del presupuesto del proyecto con un tope de 500 UIT. Sustento verificable del compromiso de inversionistas para el aporte de capital con fines de la ejecución de las obras, tratándose de concesión de generación. Informe favorable emitido por una entidad clasificadora de riesgo calificada, respecto de la solvencia financiera del solicitante, tratándose de concesión de generación. 	CE01	1,711.9		x	60 (Sesenta)	Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central	Ministro de Energía y Minas	Ministro de Energía y Minas Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de Resolución 30 días hábiles	No corresponde
2	OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN TEMPORAL	Solicitud de acuerdo a formato.	CE02	1,065.8		x	25	Oficina de	Ministro de	Ministro de	No corresponde
	Base Legal: - Decreto Ley N° 25844 (Art. 23) (19-11-1992) - D.S. N° 009-93-EM (Art. 30, 37 al 43, 53, 54) (25-02-1993) - Ley N° 10053 (Art. 8) (08-02-1996) - TUO de la Ley N° 27444, D.S. N° 004-2019-JUS (Art. 219) (25-01-2019)	 Memoria descriptiva y plano general del anteproyecto con coordenadas UTM WGS84 de los vértices del área de los estudios, firmado por el ingeniero responsable. Copia de la autorización para el uso de recursos naturales de propiedad del estado para realizar los estudios, cuando corresponda. Requerimiento específico de sevidumbres sobre bienes de terceros. Cronograma de ejecución de los estudios Presupuesto de los estudios Garantía vigente durante el plazo de concesión solicitado por un monto equivalente al 10% del presupuesto del estudio hasta un tope de 250 UIT tratándose de estudios de centrales de generación hidráulica. El monto será equivalente al 1% del presupuesto, hasta un tope de 25 UIT. 					(Veinticinco)	Administración Documentaria y Archivo Central	Energía y Minas	Energía y Minas Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de Resolución 30 días hábiles	
3	MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN	CASO A. MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DEFINITIVA 1. Solicitud de acuerdo a formato.	CE03	1,423.5		х	30 (Treinta)	Oficina de Administración	Ministro de Energía y Minas	Ministro de Energía y Minas	No corresponde
	Base Legal: - Decreto Ley N° 25844 (Art. 25 y 30) (19-11-1992) - D.S. N° 09-93-EM (Art. 30, 37 al 41, 53, 54, 60 y 61) (25-02-1993) - TUO de la Ley N° 27444, D.S. N° 004-2019-JUS (Art. 219) (25-01-2019)	 Memoria descriptiva con especificaciones técnicas para fundamentar cambios en la concesión otorgada. Especificación de servidumbres requeridas, de ser el caso. Número de resolución dicerorial aprobatoria de las modificaciones del estudio de impacto ambiental. Garantia con nuevo plazo de vigencia hasta la culminación de las obras o estudios, en función del presupuesto del proyecto, según corresponda. REGULARIZACIÓN DE AMPLIACIONES Solicitud de acuerdo a formato. Memoria descriptiva, metrados, especificaciones técnicas, costos y planos con coordenadas UTM (WGS 84 en escala 1:10 000) de los limites de las nuevas zonas, firmados por ingeniero responsable. Número de la resolución directoral aprobatoria del estudio de impacto ambiental por la incorporación de las nuevas zonas. Especificación de servidumbres requeridas para la zona de ampliación en la zona de concesión. Contrato formal de suministro de energía para las zonas de ampliación el concesión. 					(Henta)	Auministration Documentaria y Archivo Central	Elietyja y wii ids	Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de Resolución 30 días hábiles	
		CASO B. MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN TEMPORAL	CE03	1,013.4		x	25	Oficina de	Ministro de	Ministro de	No corresponde
	Base Legal: - Decreto Ley N° 25844 (Art. 23) (19-11-1992) - D.S. N° 009-93-EM (Art. 30) (25-02-1993) - TUO de la Ley N° 27444, D.S. N° 004-2019-JUS (Art. 219) (25-01-2019)	 Solicitud de acuerdo a formato. Memoria descriptiva con especificaciones técnicas para fundamentar cambios en la concesión otorgada. Especificación de servidumbres requeridas, de ser el caso. Descripción y cronograma de los estudios a ejecutar. Presupuesto de los estudios. Garantía con nuevo plazo de vigencia hasta la culminación de las obras o estudios, en función del presupuesto del proyecto, según corresponda. 	0230	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		^	(Veinticinco)	Administración Documentaria y Archivo Central	Energía y Minas	Energía y Minas Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de Resolución 30 días hábiles	No conceptuado
4	OPOSICIÓN A LA SOLICITUD DE CONCESIÓN	CASO A : OPOSICIÓN A LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DEFINITIVA	CE04	738.3		Х	45	Oficina de	Dirección General	Dirección General de	Viceministro de Electricidad
	Base Legal: - Decreto Ley № 25844 (Art. 3, 6, 22, 25, 26 y 28) (19-11-1992) - D.S. № 009-93-EM (Art. 37 al 43, 53 y 54) (25-02-1993) - TUO de la Ley № 27444, D.S. № 004-2019-JUS (Art. 37, 39 y 143) (25-01-2019)	 Solicitud de acuerdo a formato. Escritio de oposición. Garantía vigente hasta la solución definitiva de la oposición por un monto igual al presentado por el solicitante de la concesión. 					(Cuarenta y cinco)	Administración Documentaria y Archivo Central	de Electricidad	Electricidad Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de Resolución 30 días hábiles	Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de Resolución 30 días hábiles
		CASO B : OPOSICIÓN A LA SOLICITUD DE CONCESIÓN TEMPORAL 1. Solicitud de acuerdo a formato.	CE04	348.1		х	30 (Treinta)	Oficina de Administración	Dirección General de Electricidad	Dirección General de Electricidad	Viceministro de Electricidad
		 Escrito de oposición. Garantía vigente hasta la solución definitiva de la oposición por un monto igual al presentado por el solicitante de la concesión 					, 5,	Documentaria y Archivo Central		Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de Resolución	Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de Resolución 30 días hábiles
5	RENUNCIA A LA CONCESIÓN	CASO A: RENUNCIA A LA CONCESIÓN DEFINITIVA	CE05	1,090.5		x	90	Oficina de	Ministro de	30 días hábiles Ministro de	No corresponde
	Base Logal: - Decreto Ley N° 25844 (Art. 3, 6, 22 y 25) (19-11-1992) - D.S. N° 009-95-EM (Art. 71, 72 y 79) (25-02-1993) - Ley N° 2798 (Art. 1) (26-07-2002) - TUO de la Ley N° 27444, D.S. N° 004-2019-JUS (Art. 219) (25-01-2019)	Solicitud de acuerdo a formatio. Solicitud de acuerdo a formatio. Escrito de justificación de la renuncia. La solicitud se presentará con una anticipación no menor de un año para el caso de concesión definitiva en operación.		1,555.5			(Noventa)	Administración Documentaria y Archivo Central	Energía y Minas	Energía y Minas Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de Resolución	
-	Barra I arrati	CASO B. RENUNCIA A LA CONCESIÓN TEMPORAL	CE05	729.4		х	30 (Torinto)	Oficina de	Ministro de	30 días hábiles Ministro de	No corresponde
	Base Logal: - Decreto Ley № 25844 (Art 35) (19-11-1992) - D.S. № 009-93-EM (Art 70) (25-02-1993) - Ley № 277-98 (Art 1) - TUO de la Ley № 27444, D.S. № 004-2019-JUS (Art. 219) (25-01-2019)	Solicitud de acuerdo a formato. Escrito de justificación de la renuncia. La solicitud se presentará con una anticipación no menor de 30 días calendario.					(Treinta)	Administración Documentaria y Archivo Central	Energía y Minas	Energía y Minas Plazo de presentación 15 días hábiles	
										Plazo de Resolución 30 días hábiles	

		REQUISITOS		DEDECTOR	CALI	FICACI	IÓN					
Ν°	DENOMINACIÓN DE PROSEDUATO		From 1 1 1	DERECHO DE TRAMITACIÓN (1/)		Evalu	ación	PLAZO PARA	INICIO DEL	AUTORIDAD	INSTANCIAS DE RESOI	LUCIÓN DE RECURSOS
Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Número y Denominación	Formulario/ Código /		Auto mático	Pre	evia	RESOLVER (en días hábiles)	PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER		1
		·	Ubicación	(En S/)	matico	ositivo	Negativo	,			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
6	RENOVACIÓN DE CONCESIÓN TEMPORAL Base Legal: Decreto Ley N° 25844 (Art. 23) (19-11-1992) D.S. N° 009-93-EM (Art. 31 y 35) (25-02-1993)	 Solicitud de acuerdo a formato. Informe sustentatorio que justifique la renovación por causa de fuerza mayor o caso fortuito. Garantía con nuevo plazo de vigencia hasta el nuevo término para la ejecución de los estudios por un monto equivalente al 10% del presupuesto de los estudios hasta un tope de 250 UTr. Tratándose de estudios de centrales de generación hidráulica, el monto será equivalente al 1% del presupuesto de los estudios hasta un tope de 25 UTr. Renovación na ampliación de la autorización para el uso de recursos naturales de propiedad del estado para realizar estudios, de ser el caso. 	CE06	912.1		Х		30 (Treinta)	Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central	Ministro de Energía y Minas	Ministro de Energía y Minas Plazo de presentación 15 días hábiles	No corresponde
	- TUO de la Ley № 27444, D.S. № 004-2019-JUS (Art. 219) (25-01-2019)	 henovation o anjunation de la autorización para el riso de fectosos indicates de propiedad del estado par realizar estudios, de ser el caso. La solicitud se presentará con una anticipación no menor de 30 días hábiles antes de su vencimiento. 									Plazo de Resolución 30 días hábiles	
	<u> </u>	AUTORIZACIONES		l .		!			1	Į.	oo dido Habiloo	<u>l</u>
7	OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN DESDE 10 MW Base Legal: - Decreto Ley N° 25844 (Art. 38) (19-11-1992) - Ley N° 26896 (Art. 1) (12-12-1997) - D.S. N° 009-93-EM (Art. 66 y 67) (25-02-1993) - Ley N° 16053 (Art. 8) (08-02-1966) - TUO de la Ley N° 27444, D.S. N° 004-2019-JUS (Art. 219) (25-01-2019)	 Solicitud de acuerdo a formato. Declaración jurada de cumplimiento de las normas técnicas de conservación del medio ambiente y el patrimonio cultural de la nación. Tratlandose de generación termoeléctrica cuya potencia instalada sea superior a 20 MW, número de la resolución directoral aprobatoria del satudio de impacto ambienta. Memoria descriptiva y planos completos del proyecto, con los estudios del proyecto a nivel de factibilidad por lo menos. Calendario de ejecución de obras con la indicación del inicio y la puesta en operación comercial. Presupuesto del proyecto. Fresupuesto del proyecto. Información técnica: potencia instalada de la central, número de unidades de generación, tipo de cada unidad de generación, caudal de dieleño, consumo específico de combustible, tipo de conbustible. Tratándose de centrales de generación en uso o repotenciadas se presentaran también los registros históricos de operación e información relevante que sustente un adocuado desempeño operativo. Sustento verificable del compromiso de inversiones para el aporte de capital con fines de la ejecución de las obras. Informe atvorable emitido por una entidad clasificadora de risego calificada, respecto de la solvencia financiera del inversionista. (*) En caso que la autorización sea solicitada antes del inicio de operación de la planta. 	AE01	1,174.5		X		30 (Treinta)	Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central	Ministro de Energia y Minas	Ministro de Energía y Minas Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de Resolución 30 días hábiles	No corresponde
8	MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN Base Legal: - Decreto Ley N° 25844 (Art. 38) (19-11-1992) - TUO de la Ley N° 27444, D.S. N° 004-2019-JUS (Art. 219) (25-01-2019)	 Solicitud de acuerdo a formato. Memoria descriptiva con especificaciones técnicas para fundamentar cambios en la autorización otorgada y planos en coordenadas UTM WGS84. Garantía equivalente al 0.25% del presupuesto del proyecto con un tope de 200 UIT, cuando se solicite modificar la autorización de generación termoeléctrica que use petróleo y sus derivados. 	AE02	984.7		Х		30 (Treinta)	Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central	Ministro de Energía y Minas	Ministro de Energía y Minas Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de Resolución 30 días hábiles	No corresponde
0	RENUNCIA DE AUTORIZACIÓN	1. Solicitud de acuerdo a formato.	AE03	899.5	-	~		30	Oficina de	Ministro de	Ministro de	No corresponde
9	Base Legal: - D. S. № 009-93-EM (Art. 69) (25-02-1993) - TUO de la Ley № 27444, D.S. № 004-2019-JUS (Art. 219) (25-01-2019)	Societud de activida a formato. Escrito de justificación de la renuncia.	AEUS	699.5		^		(Treinta)	Administración Documentaria y Archivo Central	Energía y Minas	Energía y Minas Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de Resolución 30 días hábiles	No corresponde
10	CALIFICACIÓN DE CENTRAL DE COGENERACIÓN	Solicitud de acuerdo a formato.	AE05	Gratuito		Х		30	Oficina de	Dirección General	Dirección General de	Viceministro de Electrici
	Base Legal: - D.S. № 037-2006-EM (Art. 4 y 5) (07-07-2006) - Ley № 16053 (Art. 8) (08-02-1966)	 Informe técnico que sustente el cumplimiento de los valores mínimos de REE: basándose en las características técnicas de los equipos y en el planeamiento anual de operación el central de cogneración . Balance energético sustentado de la central para las condiciones de operación en máxima capacidad de cogeneración: Potencia electa total a ser generada, expresada en MW Potencia imecian utilizable, expresada en MW Potencia térmica utilizable, expresada en MW Potencia itermica utilizable, expresada en MW Potencia termica utilizable, expresada en MW Potencia termica utilizable os respectivos, filipos de energía Il diagrama de sankey que indique los respectivos fílipos de energía Memoria descriptiva de las instalaciones de la central incluyendo diagramas y planos explicativos, firmados por el ingeniero responsable. Actividad productiva a la que se destina el calor útil. Potencia y energía eléctrica que se proyecta producir anualmente y el desagregado entre la parte que será destinada al autoconsumo y la que será entregada al sistema eléctrico. 						(Treinta)	Administración Documentaria y Archivo Central	de Electricidad	Electricidad Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de Resolución 30 días hábiles	Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de Resolución 30 días hábiles
11	OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA EXPLORACIÓN DE RECURSOS GEOTÉRMICOS Base Legal: - Ley N° 26848 (Art. 13 al 15, 22 y 30) - D.S. N° 019-2010-EM (Art. 3, 7 y 12) (08-04-2010) - Ley N° 16053 (Art. 8) (08-02-1966) - Ley N° 16053 (Art. 8) (08-02-1966) - TUO de la Ley N° 27444, D.S. N° 004-2019-JUS (Art. 32 y 37) (25-01-2019)	Solicitud de acuerdo a formato. Competencia técnica y experiencia del solicitante. Competencia técnica y experiencia del solicitante. Identificación de la cuadrícula o de la poligonal cerrada del conjunto de las cuadrículas solicitadas, precisando las coordenadas UTM de los vértices (PSADS6, en escala 1:100000), el nombre de la carta y de la zona en la que se ubica el área, adjuntando el plano del área respectiva, lirmada por el ingeniero responsable. Memoria descriptiva y planos del proyecto de exploración. Cronograma y Presupuesto del proyecto por partidas principales con indicación precisa del número de pozos e hitos de la ruta crítica y por cada una de las fases. Declaración jurada mediante el cual el solicitante se compromete a contar con el estudio ambiental aprobado por la DGAAE, antes del inicio de los trabajos de exploración.	CG01	880.4		х		50 (Cincuenta)	Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central	Dirección General de Electricidad	Dirección General de Electricidad Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de Resolución 30 días hábiles	Viceministro de Electricio Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de Resolución 30 días hábiles

		REQUISITOS			CA	LIFICACI	ÓΝ					
N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		Formulario/	DERECHO DE TRAMITACIÓN (1/	Auto	Evalu Pre	ación	PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOL	LUCIÓN DE RECURSOS
		Número y Denominación	Código / Ubicación	(En S/)	mático	Positivo	Negativo	(en días hábiles)		PAHA HESULVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		SERVIDUMBRES		•								
12	ESTABLECIMIENTO DE SERVIDUMBRE Base Legal: - D.S. N° 009-93-EM (Art. 222 al 230) (25-02-1993) - TUO de la Ley N° 27444, D.S. N° 004-2019-JUS (Art. 219) (25-01-2019)	Solicitud de acuerdo a formato. Naturaleza y tipo de servidumbre, duración, justificación técnica y económica. Naturaleza y tipo de servidumbre, duración, justificación técnica y económica. Nationación del terreno y aires a afectar, asi como los daños si los hubiere. Nombre y domicilio de los propietarios afectados, precisando aquellos con los cuales hay o no acuerdo económico. Descripción de la situación y uso actual de los predios y aires por gravar. Memoria descriptiva y planos de las servidumbres solicitadas. Copia del acuerdo del Concesionario haya suscrito con el propietario del predio por ser gravado.	SE01	1,215.5			х	60 (Sesenta)	Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central	Ministro de Energía y Minas	Ministro de Energía y Minas Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de Resolución 30 días hábiles	No corresponde
13	MODIFICACIÓN DE SERVIDUMBRE Base Legal: - D.S. № 009-93-EM (Art. 37, 43, 53, 54) (25-02-1993) - Decreto Ley № 25844 (Art. 111 y 118) (19-11-1992) - Ley № 16053 (Art. 8) (08-02-1966) - TUO de la Ley № 27444, D.S. № 004-2019-JUS (Art. 219) (25-01-2019)	Solicitud de acuerdo a formato. Naturaleza y tipo de servidumbre duración justificación técnica y económica. Naturaleza y tipo de servidumbre duración justificación técnica y económica. Nationación del terreno y aires a afectar, asi como los daños si los hubiere. Nombre y domicilio de los propietarios de los predios afectados, precisando aquellos con los cuales hay o no acuerdo económico. Descripción de la situación acutal de los terrenos y aires a afectar. Memoria descriptiva y planos de las servidumbres solicitadas. Documento que establece acuerdo económico entre las partes. Titulo de propiedad del área afectada y plano correspondiente al área afectada de cada predio.	SE02	1,006.5			х	30 (Treinta)	Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central	Ministro de Energía y Minas	Ministro de Energía y Minas Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de Resolución 30 días hábiles	No corresponde
14	OPOSICIÓN A LA SERVIDUMBRE Base Legal: - Decreto Ley N° 25844 (19-11-1992) - D.S. N° 009-93-EM (Art. 225 a 227) (25-02-1993)	Solicitud de acuerdo a formato. Argumentos y documentos que fundamenten la oposición. Título de propiedad del bien afectado o documentos que acrediten su derecho.	SE03	182.4			Х	30 (Treinta)	Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central	Dirección General de Electricidad	Dirección General de Electricidad Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de Resolución 30 días hábiles	Viceministro de Electricidad Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de Resolución 30 días hábiles
15	EXTINCIÓN DE SERVIDUMBRE SOLICITADA POR TERCEROS Base Legal: - D.S. № 009-93-EM (Art. 217) (25-02-1993) - Decreto Ley № 25844 (Art. 111, 118 y 119) (19-11-1992) - TUO de la Ley № 27444, D.S. № 004-2019-JUS (Art. 219) (25-01-2019)	Solicitud de acuerdo a formato. Documentos justificatorios o sustentatorios.	SE04	868.0			х	30 (Treinta)	Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central	Ministro de Energía y Minas	Ministro de Energía y Minas Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de Resolución 30 días hábiles	No corresponde
16	RECONOCIMIENTO DE SERVIDUMBRE CONVENCIONAL Base Legal: - D. S. N° 009-93-EM (Art. 217 al 222) (25-02-1993) - Decreto Ley N° 25844 (Art. 109, 110, 112 y 115) (19-11-1992) - TUO de la Ley N° 27444, D.S. N° 094-2019-JUS (Art. 219) (25-01-2019)	Solicitud de acuerdo a formato. Documento que acredite la constitución de las servidumbres convencionales. Naturaleza y tipo de servidumbre, duración, justificación técnica y económica. Memoria descriptiva de las instalaciones eléctricas existentes y planos de las servidumbres convencionales.	SE05	365.4		х		30 (Treinta)	Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central	Ministro de Energía y Minas	Ministro de Energía y Minas Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de Resolución 30 días hábiles	No corresponde

		REQUISITOS		DERECHO DE	CALIF	CACIÓN	PLAZO PARA		AUTORIDAD	INSTANCIAS DE RESOL	LUCIÓN DE RECURSOS
N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Número y Denominación	Formulario/ Código /	TRAMITACIÓN (1/)	Auto	Evaluació Previa	RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENTE		
		•	Ubicación	(En S/)	mático Po	sitivo Neg				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS CONCESIONES									
	OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS POR DUCTOS Base Legal: - D.S. Nº 081-2007-EM (Arts. 4, 12, 15, 16, 26, 27, 28, 83, 88) (22-11-2007) - D.S. Nº 042-2005-EM (Art. 72) (14-10-2005) - Ley N° 1042-2005-EM (Art. 72) (14-10-2005) - D.S. N° 016-2008-VIVIENDA (06-06-2008.) - Ley N° 1053 (08-02-1966) - Ley N° 27798 (26-07-2002) - TUO de la Ley N° 27444, D.S. N° 004-2019-JUS (25-01-2019)	1. Solicitud de acuerdo a formato. 2. Cronograma de trabajo, que debe incluir como mínimo los plazos para: a) La presentación del EIA para su aprobación por la autoridad competente. b) la presentación del estudio de riesgos para su aprobación por el Osinergmin. c) La presentación del manual de disenho para su aprobación por el Osinergmin. d) La presentación de la propuesta tarifaria para su aprobación por el Osinergmin. e) La presentación de las event/dumbres requeridas. 1) La ejecución de las obras del proyecto hasta su puesta en operación comercial. 2) Descripción del proyecto a mivel de perfil fécinico-económico autorizado por un ingeniero colegiado hábil. Estimado de presupuesto requerido para el proyecto. Estimados anuales de volúmenes y tipo de hidrocarburos a transportar, durante el período por el que se solicita la concesión.	CH01	1,520.4		x	90 (Noventa)	Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central	Presidente de la República y Ministro de Energía y Minas	No corresponde	No corresponde
18	OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN PARA DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL POR	 Filarza bancaria de validez, vigencia y cumplimiento de la soficitud de la concesión, por un monto equivalente al uno por ciento (1%) de la inversión estimada del proyecto o a quinientas (500) UIT vigente a la fecha de presentación de la soficitud de concesión, el que resulte menor. La vigencia de la fianza bancaria será por un plazo no menor a ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la soficitud de concesión. Solicitud de acuerdo a formato. 	CH02	1,522.2		×	90	Oficina de	Presidente de la	No corresponde	No corresponde
	RED DE DUCTOS Base Legal: - D.S. N° 040-2008-EM (Art. 4, 7, 10, 12, 15, 18, 38, 42) (22-07-2008) - D.S. N° 049-92-PCM (Art. 10 Inc. d) (02-01-1993) - Ley N° 28858 (29-07-2006) - D.S. N° 016-2008-VIVIENDA (06-06-2008) - D.S. N° 016-2008-EM (Art. 79 y 80) (14-10-2005) - Ley N° 2786 (26-07-2002) - Ley N° 16053 (08-02-1966) - TUO de la Ley N° 27444, D.S. N° 004-2019-JUS (25-01-2019)	 Cronograma del programa de trabajo, incluido el plazo para la puesta de operación comercial. Descripción del proprecto a rived de perfit técnico-económico autorizado por un ingeniero colegiado hábil, incluyendo un programa mínimo de expansión de servicio para los primeros dels (10) años. Especificaciones técnicas del sistema de distribución. Delimitación del área de concessión en coordenadas UTM sustentada por la firma de un ingeniero colegiado hábil Contrato o compromiso de contratar para el suministro de gas natural al solicitante por parte de uno o más productores. Estimados anuales del número de consumidores y volúmenes de consumo por categoría tarifaria, durante el período por el que se solicita la concesión. Documentos que acrediten la experiencia del operador del sistema de distribución o del personal que lo conforme, en la operación y mantenimiento de redes de distribución domiciliaria de gas natural durante un plazo no menor de tres (3) años dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Debe incluirse dentro de esta documentación, la constancia expedida por la autoridad competente que acredite tal experiencia. Presupuso del proyecto. Especificación de servidumbres requeridas. Estudio de impacto ambiental (copia del cargo de recepción de la solicitud de aprobación ante la autoridad competente). Fianza bancaría por un monto equivalente al uno por ciento (1%) de la inversión estimada del proyecto con un tope de cien (100) UIT y que cuente con una vigencia no menor de 120 días calendario. Informe técnico lavorable de Gosinergmin y resolución de gerencia que lo aprueba (copia del cargo de recepción de la solicitud). Propuesta tarifaría de acuerdo a los procedimientos que establezca Osinergmin. 		, octor			(Noventa)	Administración Documentaria y Archivo Central	República y Ministro de Energía y Minas		
	MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE TRANSPORTE PARA EXTENSIONES, AMPLIACIONES Y RAMALES BASE Legal: - D.S. N° 081-2007-EM (Art. 15, 35, 89) (22-11-2007) - D.S. N° 042-2005-EM (Art. 72) (14-10-2005) - D.S. N° 042-9205-EM (Art. 72) (14-10-2005) - D.S. N° 042-9205-EM (Art. 72) (14-10-2005) - D.S. N° 018-92-PCM (Art. 10 inc. d) (02-01-1993) - Ley N° 28858 (Art. 2 y 4) (29-07-2006) - D.S. N° 018-2000-VIVIENDA (Art. 2, 4 y 5) (06-06-2008) - Ley N° 27798 (26-07-2002) - TUO de la Ley N° 27444, D.S. N° 004-2019-JUS (Art. 34, 39, 45.1, 49 y 124) (25-01-2019)	Solicitud de acuerdo a formato. Cronograma de trabajo, que debe incluir como mínimo los plazos para: a) La presentación del ElA para su aprobación por la autoridad competente. b) La presentación del estudio de riesgos para su aprobación por el Osinergmin. c) La presentación del estudio de riesgos para su aprobación por el Osinergmin. d) La presentación de la propuesta tarifaria para su aprobación por el Osinergmin. d) La presentación de la propuesta tarifaria para su aprobación por el Osinergmin. e) Presentación de la las conditumbres requeridas 1 La ejecución de las obras del proyecto hasta su puesta en operación comercial; según correspondan. 3 Descripción del proyecto a nivel de perfit lécrico-económico autorizado por un ingeniero colegiado hábil; en lo que fuera pertinente. Estimados anuales de volúmenes y lipo de hidrocarburos a transportar.	CH03	1,506.9		х	70 (Setenta)	Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central	Presidente de la República y Ministro de Energía y Minas	No corresponde	No corresponde
	RENUNCIA A LA CONCESIÓN Base Legal: - D.S. N° 081-2007-EM (Art. 45 literal c, 48, 55 y 56) (22-11-2007) - D.S. N° 040-2008-EM (Art. 59 y 60) (22-07-2008) - D.S. N° 039-2014-EM (Art. 59) (12-11-2014) - D.S. N° 039-2014-EM (Art. 59) (12-11-2014) - D.S. N° 039-2014-EM (Art. 59) (12-11-2014)	Solicitud de acuerdo a formato. Documentos que acrediten el cumplimiento del plan de abandono y las normas técnicas que resulten aplicables en lo que resulte pertinente. Nota: La solicitud deberá ser presentada con una anticipación no menor a un año.	CH04	1,504.8		x	30 (Treinta)	Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central	Presidente de la República y Ministro de Energía y Minas	No corresponde	No corresponde
		AUTORIZACIONES							1 1		
	AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE DUCTO PARA USO PROPIO Y PRINCIPAL. Base Legal: - D.S. N° 681-2007-EM (Art. 5, 15, 78, 84, 85, y 86) (22-112007) - Ley N° 27798 (26-07-2002) - Ley N° 27888 (Art. 2 y 4) (29-07-2006) - D.S. N° 101-2000-VIVIENDA (Art. 2, 4 y 5) (06-06-2008) - TUO de la Ley N° 27444, D.S. N° 004-2019-JUS (Art. 34, 39, 45.1, 49 y 124) (25-01-2019)	CASO A: PARA USO PRINCIPAL. 1. Solicitud de acuerdo a formato. 2. Cronograma de programa de trabajo, que debe incluir como mínimo los plazos para: a) La presentación del EIA para su aprobación para su aprobación por la autoridad competente. b) La presentación del estudio de riesgos para su aprobación por el Osinergmin. c) La presentación del estudio de riesgos para su aprobación por el Osinergmin. d) La presentación del servicimbres regueridas, de corresponder. e) La ejecución de las obras del proyecto hasta su puesta en operación. Descripción del proyecto a mivel de pertil fécinico - econômico refrendado nor un ingeniero colegiado habilitado. 4. Estimados anuales de volúmenes y tipo de hidrocarburos a transportar, durante el período por el que se solicita la autorización.	AH01	798.8			70 (Setenta)	Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central	Director General de Hidrocarburos	Dirección General de Hidrocarburos Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de Resolución 30 días hábiles	Viceministro de Hidrocarburos Plazo de presenta 15 días hábiles Plazo de Resoluci 30 días hábiles
		CASO B: PARA USO PROPIO. Solicitud de acuerdo a formato. Cronograma de programa de trabajo, que debe incluir como mínimo los plazos para: a) La presentación del EIA para su aprobación para su aprobación por la ultoridad competente. b) La presentación del estudio de riesups a para su aprobación por el Osinergmin. c) La presentación del manual de diseño para su aprobación por el Osinergmin. d) La ejecución del sa boras del proyecto hasta su puesta en operación. Estimados anuales de volúmenes y tipo de hidrocarburos a transportar, durante el período por el que se solicita la autorización.	AH01	798.8		x	70 (Setenta)	Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central	Director General de Hidrocarburos	Dirección General de Hidrocarburos Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de Resolución 30 días hábiles	Viceministro de Hidrocarburos Plazo de presentac 15 días hábiles Plazo de Resolucio 30 días hábiles
22	AUTORIZACIÓN DE OPERACIÓN DE DUCTO PARA USO PROPIO Y PRINCIPAL 8868 Legal: - D.S. N° 081-2007-EM (Art. 2.17, 2.19, 5, 15, 78, 84, 85, y 86) (22-11-2007) - Leg N° 27798 (Art. 1) (26-07-2002) - TUO de la Ley N° 27444, D.S. N° 004-2019-JUS (Art. 34, 39 y 124) (25-01-2019)	CASO A: PARA USO PRINCIPAL Solicitud de acuerdo a formato. Copia de informe técnico favorable aprobado por Osinergmin.	AH02	516.5		х	30 (Treinta)	Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central	Director General de Hidrocarburos	Dirección General de Hidrocarburos Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de Resolución 30 días hábiles	Viceministro de Hidrocarburos Plazo de presentaci 15 días hábiles Plazo de Resolució 30 días hábiles

		REQUISITOS			CA	LIFICAC	IÓN					
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		Formulario/	DERECHO DE TRAMITACIÓN (1/			uación	PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS DE RESOI	LUCIÓN DE RECURSOS
Orden	BENOMINACION SEE PROSESIMIENTO	Número y Denominación	Código /		Auto mático		evia	(en días hábiles)	PROCEDIMIENTO	PARA RESOLVER		
		CASO B: PARA USO PROPIO	Ubicación AH02	(En S/) 516.5		Positivo	Negativo	30	Oficina de	Director General de	RECONSIDERACIÓN Dirección General de	APELACIÓN Viceministro de
		Solicitud de acuerdo a formato.	Anuz	310.3		^		(Treinta)	Administración	Hidrocarburos	Hidrocarburos	Hidrocarburos
		Copia de informe técnico favorable aprobado por Osinergmin.							Documentaria y Archivo Central		Plazo de presentación	Plazo de presentación
											15 días hábiles	15 días hábiles
											Plazo de Resolución 30 días hábiles	Plazo de Resolución 30 días hábiles
											oo dida Habiloo	oo daab naasioo
23	AUTORIZACIÓN PARA LA QUEMA DE GAS NATURAL	 Solicitud de acuerdo a formato. Justificación del pedido suscrito por un ingeniero colegiado hábil, incluyendo cronograma de quemado y cuadro de volúmenes estimados a 	AH03	405.2			Х	3 (Tres)	Oficina de Administración	Director General de Hidrocarburos	Dirección General de Hidrocarburos	Viceministro de Hidrocarburos
	Base Legal: - D.S. N° 032-2004-EM (21-08-2004)	quemar.						(/	Documentaria y Archivo Central		Plazo de presentación	Plazo de presentación
	- Ley N° 16053 (Art. 4) (08-02-1966)								Alcillo Octiva		15 días hábiles	15 días hábiles
	- Ley N° 28552 - D.S. N° 048-2009-EM (09-06-2009)										Plazo de Resolución	Plazo de Resolución
	- TUO de la Ley N° 27444, D.S. N° 004-2019-JUS (Art. 34, 39, 45.1 y 49) (25-01-2019)										30 días hábiles	30 días hábiles
24	AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR PRUEBAS PARA VERIFICAR LA VIABILIDAD DE UN PROYECTO QUE UTILIZARÁ GAS NATURAL	Solicitud de acuerdo a formato. La descripción del proyecto indicando:	AH04	198.6		Х		30 (Treinta)	Oficina de Administración	Director General de Hidrocarburos	Dirección General de Hidrocarburos	Viceministro de Hidrocarburos
		a) Las pruebas a realizar.						(Treinta)	Documentaria y	Hidrocarburos		
	Base Legal: - D.S. N° 063-2005-EM (Art. 13) (28-12-2005)	 b) El personal técnico responsable de supervisar la prueba. c) El período de realización de la prueba. 							Archivo Central		Plazo de presentación 15 días hábiles	Plazo de presentación 15 días hábiles
	- TUO de la Ley N° 27444, D.S. N° 004-2019-JUS (Art. 34, 39, 45.1 y 124) (25-01-2019)	Otros documentos que sustenten la solicitud.									Plazo de Resolución	Plazo de Resolución
											30 días hábiles	30 días hábiles
25	OPINIÓN FAVORABLE PARA AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA DEL RÉGIMEN DE	Solicitud de acuerdo a formato.	AH05	200.7			Х	3	Oficina de	Director General de	Dirección General de	Viceministro de
	IMPORTACIÓN TEMPORAL	Lista de bienes respecto a los cuales se solicita la prórroga, indicando fecha de vencimiento de la declaración única de aduanas (DUA) respectiva y derecho del que emana el beneficio solicitado (norma o contrato).						(Tres)	Administración Documentaria y	Hidrocarburos	Hidrocarburos	Hidrocarburos
	Base Legal: - D.S. № 042-2005-EM (Art. 60 y 61) (14-10-2005)	 Copia simple de la declaración única de aduanas (DUA) del bien o bienes materia de importación. Copia simple de las cartas fianzas y de su renovación, de ser el caso. 							Archivo Central		Plazo de presentación 15 días hábiles	Plazo de presentación 15 días hábiles
	- D.S. N° 031-2004-EM (Art. 16 y 17) (21-08-2004)	En caso de una segunda prórroga, hacer referencia del número y fecha de la resolución directoral emitida para la primera prórroga. Copia del documento mediante el cual Petroperú S.A. emite opinión favorable.									Plazo de Besolución	Plazo de Resolución
	- D.S. N° 054-99-EM (Art. 2) (29-09-1999)	o. Copia del documento mediante el cual Petropera 3.A. enne opinion ravorable.									30 días hábiles	30 días hábiles
26	AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA RED PARA EL	CASO A: CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO.	AH06	243.5		Х		30	Oficina de	Director General de	Dirección General de	Viceministro de
	ABASTECIMIENTO DE GNC Y/O GNL A VARIOS PUNTOS DE SUMINISTRO	 Solicitud de acuerdo a formato. Descripción del proyecto a nivel perfil técnico económico, indicando los estimados anuales de volúmenes de gas natural a comercializar, 						(Treinta)	Administración Documentaria y	Hidrocarburos	Hidrocarburos	Hidrocarburos
	Base Legal:	presupuesto estimado del proyecto, características técnicas de la red de abastecimiento, cronograma de trabajo incluyendo la fecha de							Archivo Central		Plazo de presentación	Plazo de presentación
	- D.S. N° 063-2005-EM (Art. 10) (28-12-2005) - D.S: N° 039-2014-EM (12-11-2014)	inicio de operación, delimitación del área (coordenadas UTM) donde se realizará el abastecimiento de gas natural y ubicación de la estación de descompresión de GNC o regasificación de GNL, según corresponda.									15 días hábiles	15 días hábiles
	- D.S. N° 043-2007-EM (Art. 30) (22-08-2007) - TUO de la Ley N° 27444, D.S. N° 004-2019-JUS (Art. 34, 39, 45.1 y 124) (25-01-2019)										Plazo de Resolución 30 días hábiles	Plazo de Resolución 30 días hábiles
		CASO B: OPERACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO.	AH06	243.5		Х		30	Oficina de	Director General de	Dirección General de	Viceministro de
		 Solicitud de acuerdo a formato. Copia de la resolución de aprobación del instrumento de gestión ambiental e informe que lo sustente. (Si es aprobado por el MEM indicar el 						(Treinta)	Administración Documentaria v	Hidrocarburos	Hidrocarburos	Hidrocarburos
		número de resolución).							Archivo Central		Plazo de presentación	Plazo de presentación
		 Informe técnico favorable aprobado por Osinergmin y resolución de gerencia que lo aprueba. Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual. 									15 días hábiles	15 días hábiles
											Plazo de Resolución 30 días hábiles	Plazo de Resolución 30 días hábiles
27	AUTORIZACIÓN PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y REGISTRO DE COMBUSTIBLES,	CASO A: COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y OTROS PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS HIDROCARBUROS	AH07	393.6			Х	15	Oficina de	Director General de	Dirección General de	Viceministro de
	OTROS PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS HIDROCARBUROS Y BIOCOMBUSTIBLES							(Quince)	Administración Documentaria v	Hidrocarburos	Hidrocarburos	Hidrocarburos
	Base Legal:	3. Copia simple del informe de ensayo (vigencia menor a 30 días) emitido por un laboratorio de ensayo que cuente con métodos de ensayo							Archivo Central		Plazo de presentación 15 días hábiles	Plazo de presentación
	- D.S. N° 030-98-EM (Art. 64) (03-08-1998) (modificado por D.S. N° 015-2014-EM) - D.S. N° 021-2007-EM (Art. 12) (20-04-2007)	acreditados ante el INDECOPI o por un laboratorio extranjero que cuente con métodos de ensayo acreditados ante el organismo de acreditación del país donde se encuentre ubicado el laboratorio, para el producto a registrar. La muestra del producto a registrar deberá ser										15 días hábiles
	- D.S. N° 091-2009-EM (29-12-2009) - TUO de la Ley N° 27444, D.S. N° 004-2019-JUS (Art. 34, 39, 45.1 y 124) (25-01-2019)	tomada por una empresa acreditada para tal fin. 4. Copia simple de las especificaciones técnicas del producto.									Plazo de Resolución 30 días hábiles	Plazo de Resolución 30 días hábiles
		 Copia simple del diagrama de proceso o aditivación. Memoria descriptiva, indicando: i) fuente(s) de suministro, proceso(s) de recepción, almacenamiento, despacho, aditivación y 										
		comercialización; ii) norma técnica peruana o norma internacional; iii) hoja de seguridad – clasificación y iv) clasificación arancelaria del producto a registrar, en caso corresponda.										
		F										
		CASO B: BIOCOMBUSTIBLES 1. Solicitud de acuerdo a formato.	AH07	393.6			Х	15 (Quince)	Oficina de Administración	Director General de Hidrocarburos	Dirección General de Hidrocarburos	Viceministro de Hidrocarburos
		2. Especificaciones de calidad del producto adjuntando el certificado de análisis químico realizado por un laboratorio mediante ensayos						(Quilice)	Documentaria y	i iidi ocdibulos		
		acreditados para el respectivo producto. La vigencia del certificado de análisis será de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, contados desde su fecha de expedición.							Archivo Central		Plazo de presentación 15 días hábiles	Plazo de presentación 15 días hábiles
		Plan de producción anual por mes.									Plazo de Resolución	Plazo de Resolución
											30 días hábiles	30 días hábiles
28	AUTORIZACIÓN DEL LIBRO DE REGISTRO DE INSPECCIONES	Solicitud de acuerdo a formato.	AH08	198.0		Х		10	Oficina de	Director General de	Dirección General de	Viceministro de
	Base Legal:	 Libro del registro de inspecciones (original). Copia de la inscripción en el registro de hidrocarburos. 						(Diez)	Administración Documentaria y	Hidrocarburos	Hidrocarburos	Hidrocarburos
	- D.S. N° 019-97-EM (Art. 7,14 y 37) (05-09-1997) - TUO de la Ley N° 27444, D.S. N° 004-2019-JUS (Art. 34, 39, 45.1, 49 y 124) (25-01-								Archivo Central		Plazo de presentación 15 días hábiles	Plazo de presentación 15 días hábiles
	2019)										Plazo de Resolución	Plazo de Resolución
]		30 días hábiles	30 días hábiles
		INSCRIPCIONES										
29	INSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE USO DE SIGNO Y COLOR DISTINTIVO PARA CILINDROS DE GLP	CASO A: PARA INSCRIPCIÓN DE USO DE SIGNO Y COLOR DISTINTIVO PARA CILINDROS DE GLP 1. Solicitud de acuerdo a formato.	IH01	273.6			X	15 (Quince)	Oficina de Administración	Director General de Hidrocarburos	Dirección General de Hidrocarburos	Viceministro de Hidrocarburos
	Base Legal:	 Copia simple de la ficha de inscripción en el registro de hidrocarburos vigente. Muestra de color distintivo y signo (indicando color y dimensiones), presentados en físico y en formato digital (cd con archivos en formato 							Documentaria y Archivo Central		Plazo de presentación	Plazo de presentación
	- D.S. N° 01-94-EM (Art. 45) (11-01-1994) - TUO de la Ley N° 27444, D.S. N° 004-2019-JUS (Art. 34, 39, 45.1 y 124) (25-01-2019)	TIFF).									15 días hábiles	15 días hábiles
	100 do at 203 in 21777, 0.0. in 007-2010/000 (Mit. 34, 35, 40.1 y 124) (25-01-2018)										Plazo de Resolución	Plazo de Resolución
											30 días hábiles	30 días hábiles

		REQUISITOS		DERECHO DE	CA	ALIFICAC	IÓN					
N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Número y Denominación	Formulario/ Código /	TRAMITACIÓN (1/	Auto		uación evia	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOL	LUCION DE RECURSOS
		,	Ubicación	(En S/)	mático	Positivo	Negativo	, ,	05: 1		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		CASO B: PARA MODIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE USO DE SIGNO Y COLOR DISTINTIVO PARA CILINDROS DE GLP Solicitud de acuerdo a formato. Copia simple de la ficha de inscripción en el registro de hidrocarburos vigente. En caso de la modificación de datos (cambio de titular, razón social, etc.): documento que sustente la modificación. En caso de modificación de signo: muestra del signo, precisando color y dimensiones, presentados en físico y en formato digital (cd con archivos en formato TIFF). En caso de modificación de color distintivo: muestra del color, presentados en físico y en formato digital (cd con archivos en formato TIFF).	IH01	273.6			X	15 (Quince)	Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central	Director General de Hidrocarburos	Dirección General de Hidrocarburos Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de Resolución 30 días hábiles	Viceministro de Hidrocarburos Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de Resolución 30 días hábiles
		SERVIDUMBRE Y DERECHOS DE SUPERFICIE										
30	ESTABLECIMIENTO DE SERVIDUMBRES Y DERECHO DE SUPERFICIE PARA OPERACIONES PETROLERAS (PETRÓLEO Y GAS NATURAL) Base Logal: - D.S. N° 032-2004-EM (Art. 302 y 303) (21-08-2004) - D.S. N° 017-96-AG. (18-10-1996) - Ley N° 16053 (Art. 2 y 4) (29-07-2006) - Ley N° 16053 (08-02-1966) - Ley N° 16053 (08-02-1966) - Ley N° 3037 (Swata Disposición Complementaria Final) (21-05-2015) - TUO de la Ley N° 27444, D.S. N° 004-2019-JUS (Art. 34, 39, 45.1, 124, 136 y 228.2) (25-01-2019)	1. Solicitud de acuerdo a formato. 2. Copia de la petición hecha al propietario del área afectada con los documentos que la sustentaron así como la constancia de que la misma fue recepcionada por el propietario. 3. Cuando el propietario del predio afectado no sea conocido, fuese incierto, o se ignore su domicilio se deberá adjuntar copia de las páginas compietas de la publicación efectuada en el diano oficia el peruano y otro diario de mayor circulación en el lugar donde se ubique el predio. De no poderse establecer la identidad y domicilio del propietario, se presentará adicionalmente una declaración jurada manifestando dicha situación. 4. Descripción de la naturaleza, tipo y duración de la servidumbre. 5. Justificación técnico-económica. 6. Relación de los predios afectados, señalando el domicilio y nombre de cada propietario si fuera conocido, de lo contrario deberá adjuntar declaración jurada de acuerdo a formato. 7. Descripción de la situación y uso actual de los terrenos y aires a afectar. 8. Memoria descriptiva y planos de ubicación y en coordenadas UTM de las áreas afectadas de cada uno de los predios sirvientes, suscrito por un ingeniero descriptiva y planos de ubicación y en coordenadas UTM de las áreas afectadas de cada uno de los predios sirvientes, suscrito por un ingeniero colegiado. Los mismos deberán obrar en formato A4, y en formato digital TIFF y PDF. 6. Certificado de búsqueda catastral expedido por SUNAPP. 9. Valorizaciones respectivas de las áreas afectadas por cada servidumbre a ser constituda, efectuada por un profesional de la especialidad correspondiente a la actividad desarrollada en el área del predio a ser gravado con la servidumbre. Nota 1: Salvo en aquellos casos que se encuentren comprendidos en el artículo 7 de la Ley 26505, Ley de inversión privada en el desarrollo de las Ley 26570, en los que se mantendrá la emisión, modificación o extinción mediante Resolución Suprema. Nota 2: Para el caso del Requisto 9, coordenadas UTM. Deberán presentarse impresos en hoja A4 y/o A3, adi	SH01	1,506.9			X	30 (Treinta)	Officina de Afficinativa de Documentaria y Archivo Central	Ministro de Energía y Minas	Ministro de Energía y Minas Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de Resolución 30 días hábiles	No corresponde
31	ESTABLECIMIENTO DE SERVIDUMBRES PARA TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS POR DUCTOS Base Legal: - D.S. N° 081-2007-EM (Art. 102) (22-11-2007) - Ley N° 27798 (26-07-2002) - D.S. N° 016-2008-VIVIENDA (06-06-2008) - Ley N° 28858 (Art. 2 y 4) (29-07-2006) - Ley N° 30327, Seda Disposición Complementaria Final (21-05-2015) - TUO de la Ley N° 27444, D.S. N° 004-2019-JUS (Art. 34, 39, 45.1, 49 y 124) (25-01-2019)	Solicitud de acuerdo a formato. Copia de la constancia de recepción de la comunicación cursada por el concesionario al propietario del predio. Copia de la constancia de recepción de la comunicación cursada por el concesionario al propietario del predio. Copia de la constancia de predio afectado no sea conocido, fuese inciento, o se ignore su domicilio se deberá adjuntar copia de las páginas completas de la publicación efectuada en el diario oficial el peruano y torto diario de mayor circulación en el lugar donde se ubique el predio, así como copia de la constancia de publicación en la municipalidad y el juzgado de paz respectivo. Descripción de la naturaleza, fipo y duración de la servidumbre. Justificación técnico-económica. Relación de los predios afectados, señalando el domicilio y nombre de cada propietario si fuera conocido, de lo contrario deberá adjuntar declaración jurada. Descripción de la zona, clasificación de la localización de área, en caso de ductos para gas natural, y uso actual de los terrenos y aires a afectar. Memoria descriptiva y planos de ubicación y en coordenadas UTM de las áreas afectadas de cada uno de los predios sirvientes, suscrito por un ingeniero colegiado. Los mismos que deberán obrar en formato A4, y en formato digital TIFF y PDF. Certificado de búsqueda catastral expedido por la SUNARP. Nota: Salvo en aquellos casos que se encuentera comprendidos en el artículo 7 de la Ley 26505, Ley de inversión privada en el desarrollo de las actividades económicas en las tierras de territion nacional y de las comunidades campesinas y nativas, modificado por el artículo 1 de la Ley 26570, en los que se mantendrá la emisión, modificación o extinción mediante Resolución Suprema.	SH02	1,506.9			X	60 (Sesenta)	Oficina de Administración Documentaría y Archivo Central	Ministro de Energía y Minas	Ministro de Energía y Minas Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de Resolución 30 días hábiles	No corresponde
32	ESTABLECIMIENTO DE SERVIDUMBRES PARA DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL POR RED DE DUCTOS Base Legal: - D.S. N° 040-2008-EM (Art. 94) (22-07-2008) - Ley N° 2798 (26-07-2002) - Ley N° 2798 (26-07-2002) - Ley N° 28858 (29-07-2006) - Ley N° 16050 (30-02-1966) - D.S. N° 016-2008-VIVIENDA (06-06-2008) - D.S. N° 016-2008-VIVIENDA (05-06-2008) - TUO de la Ley N° 27444, D.S. N° 004-2019-JUS (Art. 34, 39, 45.1, 49 y 124) (25-01-2019)	Solicitud de acuerdo a formato. Descripción de la naturaleza, tipo y duración de la servidumbre. Justificación técnica-económica. Relación de los predios afectados, señalando el nombre y domicilio de cada propietario, si fuese conocido. En los casos previstos en el tercer párrafo del artículo 96, el solicitante deberá adjuntar declaración jurada de haber agotado todos los medios para establecer la identidad y el domicilio del propietario. Descripción de la situación y uso actual de los terrenos y aires a afectar. Memoria descriptiva y planos de ublicación en coordenadas UTM de las áreas afectadas de cada uno de los predios sirvientes, suscrito por un ingeniero colegiado. Los mismos que deberán obrar en formato A4, y en formato digital TIFF y PDF. Certificado de bissupeda catastrat expedido por SUNARP. Valorizaciones respectivas de las áreas afectadas por cada servidumbre a ser constituida sobre predios de propiedad privada. Copia del (los) acuerdo(s) que el solicitante haya suscrito con los propietarios de los predios afectados. El acuerdo debe estar formatizado con la certificación de la firma de las partes por notario público o juez de paz. Nota: Salvo en aquellos casos que se encuentren comprendidos en el artículo 7 de la Ley 26505, Ley de inversión privada en el desarrollo de las actividades económicas en las tierras de territorio nacional y de las comunidades campesinas y nativas, modificado por el artículo 1 de la Ley 26570, en los que se mantendrá la emisión, modificación o extinción mediante Resolución Suprema.	SH03	1,506.9			x	60 (Sesenta)	Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central	Ministro de Energía y Minas	Ministro de Energía y Minas Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de Resolución 30 días hábiles	No corresponde
33	MODIFICACIÓN DE SERVIDUMBRE Base Legal: - D.S. N° 032-2004-EM (Art. 303) (21-08-2004) - D.S. N° 081-2007-EM (Art. 102) (22-11-2007) - D.S. N° 040-2008-EM (Art. 94) (22-07-2008) - Ley N° 30327, Seda Disposición Complementaria Final (21-05-2015) - TUO de la Ley N° 27444, D.S. N° 004-2019-JUS (Art. 34, 39, 45.1, 49 y 124) (25-01-2019)	 Solicitud de acuerdo a formato. Justificación técnica y económica, naturaleza, tipo y duración de servidumbre, clasificación de la localización de área para el caso de transporte de hidrocarburos por ductos. Valorizaciones respectivas de las áreas afectadas por cada servidumbre a ser constituida sobre predios de propiedad privada. Descripción de la situación actual de los terrenos a afectar. Memoria descriptiva y planos de las servidumbres solicitadas en coordenadas UTM (PSAD56 o SWGS84), suscrita por ingeniero habilitado. Adjuntar tantas copias como propietarios afectados resultantos. Carta cursada por el solicitante al propietario del predio, acreditando su recepción. Relación de predios afectados con sus correspondientes y certificado de búsqueda catastral. Nota: Salvo en aquellos casos que se encuentren comprendidos en el artículo 7 de la Ley 26505, Ley de inversión privada en el desarrollo de las actividades económicas en las tierras de territion nacional y de las comunidades campesinas y nativas, modificado por el artículo 1 de la Ley 26570, en los que se mantendrá la emisión, modificación o extinción mediante Resolución Suprema. 	SH04	758.3			x	30 (Treinta)	Oficina de Administración Documentaría y Archivo Central	Ministro de Energía y Minas	Ministro de Energía y Minas Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de Resolución 30 días hábiles	No corresponde

		PEGUIOTEO					ión					
		REQUISITOS		DERECHO DE	CA	LIFICAC		PLAZO PARA		AUTORIDAD	INSTANCIAS DE RESOL	LICIÓN DE RECLIRSOS
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		Formulario/	TRAMITACIÓN (1/)		uación evia	RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENTE	INSTANCIAS DE NESCE	DOION DE MECOMOCO
Orden		Número y Denominación	Código / Ubicación	(En S/)	Auto mático	Positivo	Negativo	(en días hábiles)	PROCEDIMIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
34	EXTINCIÓN DE SERVIDUMBRE	Solicitud de acuerdo a formato.	SH05	749.3		Х		15	Oficina de	Ministro de Energía	Ministro de Energía y Minas	No corresponde
	5	 Documentos sustentatorios o justificatorios para la extinción de la servidumbre. 						(Quince)	Administración	y Minas	D	
	Base Legal: - D.S. N° 032-2004-EM (Art. 312 y 313) (21-08-2004)	Nota: Salvo en aquellos casos que se encuentren comprendidos en el artículo 7 de la Ley 26505, Ley de inversión privada en el desarrollo							Documentaria y Archivo Central		Plazo de presentación 15 días hábiles	
	- D.S. N° 081-2007-EM (Art. 111) (22-11-2007)	de las actividades económicas en las tierras de territorio nacional y de las comunidades campesinas y nativas, modificado por el artículo 1										
	- D.S. N° 040-2008-EM (Art. 103) (22-07-2008) - Ley N° 30327, Sexta Disposición Complementaria Final (21-05-2015)	de la Ley 26570, en los que se mantendrá la emisión, modificación o extinción mediante Resolución Suprema.									Plazo de Resolución 30 días hábiles	
	- TUO de la Ley N° 27444, D.S. N° 004-2019-JUS (Art. 34, 39, 45.1, 49 y 124) (25-01-										oo diaa riabilea	
	2019)											
		APROBACIONES										
35	OPINIÓN FAVORABLE PARA LA APROBACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE	Solicitud de acuerdo a formato.	BH01	197.7			Х	30	Oficina de	Director General de	Dirección General de	Viceministro de
	EXPLOSIVOS	Tipo, cantidad y justificación técnica del uso de material explosivo y nombre del contratista al que brindará servicios.						(Treinta)	Administración	Hidrocarburos	Hidrocarburos	Hidrocarburos
	Base Legal:	 Carta del operador en la que manifieste los servicios y la cantidad de material que se requiere para el solicitante brinde el servicio. 							Documentaria y Archivo Central		Plazo de presentación	Plazo de presentación
	- D.S. N° 010-2017-IN (Art. 209) (01-07-2017)										15 días hábiles	15 días hábiles
	- D.S. N° 032-2004-EM (21-08-2004) - TUO de la Ley N° 27444, D.S. N° 004-2019-JUS (Art. 34, 39, 45.1, 49 y 124) (25-01-										Plazo de Resolución	Plazo de Resolución
	2019)										30 días hábiles	30 días hábiles
36	APROBACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN DE SUBCONTRATISTAS PETROLEROS EN EL	Solicitud de acuerdo a formato.	BH02	238.4		Х		30	Oficina de	Director General de	Dirección General de	Viceministro de
	REGISTRO PÚBLICO DE HIDROCARBUROS	 Declaración jurada según formato, anexando las constancias de declaración jurada de renta anual de los dos (2) últimos años. 						(Treinta)	Administración Documentaria v	Hidrocarburos	Hidrocarburos	Hidrocarburos
	Base Legal:								Archivo Central		Plazo de presentación	Plazo de presentación
	- Decreto Ley N° 22239 (Art. 2) (19-07-1978) - TUO de la Ley N° 27444, D.S. N° 004-2019-JUS (Art. 34, 39, 45.1, 49 y 124) (25-01-										15 días hábiles	15 días hábiles
	2019)										Plazo de Resolución	Plazo de Resolución
											30 días hábiles	30 días hábiles
37	CALIFICACIÓN DE VENTEO DE GAS NATURAL COMO CASO INEVITABLE EN CASO	Solicitud de acuerdo a formato.	BH03	570.5			Х	15	Oficina de	Director General de	Dirección General de	Viceministro de
	DE CONTINGENCIA O EMERGENCIA	 Descripción detallada del riesgo de ocurrencia o de la ocurrencia del venteo, con su correspondiente sustento técnico, de ser el caso. Volúmenes estimados de gas natural venteado. 						(Quince)	Administración Documentaria y	Hidrocarburos	Hidrocarburos	Hidrocarburos
	Base Legal:	Tiempo estimado de duración del venteo.							Archivo Central		Plazo de presentación	Plazo de presentación
	- D.S. N° 040-99-EM (Art. 19 y 20) (15-09-1999) - D.S. N° 048-2009-EM (09-06-2009)	 Acciones para evitar su repetición o reducir el venteo o el riesgo de la ocurrencia, con su correspondiente cronograma de ejecución. Informe final de la contingencia o emergencia presentado ante Osinergmin. 									15 días hábiles	15 días hábiles
	- TUO de la Ley N° 27444, D.S. N° 004-2019-JUS (Art. 34, 39, 45.1, 49 y 124) (25-01-	o. Il norme mai de la contingencia o emergencia presentado ante Osmergrinir.									Plazo de Resolución	Plazo de Resolución
	2019)										30 días hábiles	30 días hábiles
38	CALIFICACIÓN DE VENTEO OPERATIVO COMO INEVITABLE	 Solicitud de acuerdo a formato. Descripción detallada de las acciones de venteo y cronograma de actividades. 	BH04	838.8			Х	13 (Trece)	Oficina de Administración	Director General de Hidrocarburos	Dirección General de Hidrocarburos	Viceministro de Hidrocarburos
	Base Legal:	 Razones por las cuales no existe otra alternativa factible para la utilización del gas natural. 						(11606)	Documentaria y	. Ildi ocarbui os		
	- D.S. № 040-99-EM (15-09-1999) - Ley № 28552 (19-16-2005)	 Volúmenes estimados de gas natural que será venteado. Tiempo estimado de duración del venteo. 							Archivo Central		Plazo de presentación 15 días hábiles	Plazo de presentación 15 días hábiles
	- D.S. N° 048-2009-EM (09-06-2009)	 Acciones para evitar su repetición o reducir el venteo o el riesgo de la ocurrencia, con su correspondiente cronograma de ejecución, cuando 									13 ulas liabiles	10 utas tiaulies
	- TUO de la Ley N° 27444, D.S. N° 004-2019-JUS (Art. 34, 39, 45.1, 49 y 124) (25-01- 2019)	corresponda.									Plazo de Resolución 30 días hábiles	Plazo de Resolución 30 días hábiles
	2019)										30 dias nabiles	30 dias nabiles
39	APROBACIÓN DE LISTA DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEVOLUCIÓN DE	Solicitud de acuerdo a formato.	BH05	395.7		Х		20	Oficina de	Ministro de Energía	Ministro de Energía y Minas	No corresponde
	IMPUESTOS	 Lista de bienes y servicios propuesta. Carta de Perupetro S.A. indicando norma que aprueba el contrato, fecha de suscripción del contrato y fecha efectiva de inicio de la fase de 						(Veinte)	Administración Documentaria y	y Minas	Plazo de presentación	
	Base Legal:	exploración o ejecución del convenio de evaluación técnica de ser el caso.							Archivo Central		15 días hábiles	
	- D.S. N° 083-2002-EF (Art. 6) (16-05-2002) - D.S. N° 061-2004-EF (Art. 1 y Anexo) (13-05-2004)										Plazo de Resolución	
	- D.S. N° 061-2004-EF (Art. 1 y Anexo) (13-05-2004) - D.S. N° 342-2016-EF (16-12-2016)										30 días hábiles	
	- Ley N° 27624 (08-01-2002)											
	- TUO de la Ley N° 27444, D.S. N° 004-2019-JUS (Art. 34, 39, 45.1, 49 y 124) (25-01- 2019)											
	/			1	1	i	1		1	1		

		REQUISITOS		DERECHO DE	CALIFIC	ACIÓN					
N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Número y Denominación	Formulario/ Código /	TRAMITACIÓN (1/)	Auto mático	/aluación Previa	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOL	
		DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA	Ubicación	(En S/)	Posi	ivo Negativ				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		CONCESIONES									
40	OTORGAMIENTO Y MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE BENEFICIO Base Legal: - D.S. Nº 014-92-EM (Art. 17, 18, 46 y 129 del TUO de la Ley G.M.) (04-06-1992) - D.S. Nº 014-92-EM (Art. 35, 36, 37 y 38 del Reglamento y sus modificatorias) (08-09-1992) - D.S. Nº 03-94-EM (Art. 38 del Reglamento) (15-01-1994) - D.S. Nº 040-2014-EM (Art. 17, 27, 36 y 38) (12-11-2014) - Ley Nº 26506 (Art. 7) (18-07-1995) - D.S. Nº 032-2005-EM (Art. 17) (16-08-2005) - D.S. Nº 032-2005-EM (Art. 17) (16-08-2005) - D.S. Nº 040-2010-AG (Art. 79, 85, 86, 131 y ss) (24-03-2010) - Ley Nº 2780 (70-92-011) y su reglamento D.S. Nº 001-2012-MC (03-04-2012) - D.S. Nº 032-27 (Art. 18) (21-05-2015) - Ley N° 30327 (Art. 18) (21-05-2015) - TUO de la Ley N° 27444, D.S. N° 004-2019-JUS (Art. 143, 147 y 202) (25-01-2019)	CASO A: OTORGAMIENTO DE CONCESION DE BENEFICIO ETAPA A: EVALUACIÓN DE SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN DE LOS CARTELES (Conteniendo las coordenadas en donde se realizará el proyecto) 1. Completar el formulario electrónico via extranet. 2. Memonia descriptiva de la planta beneficio y de sus instalaciones principales, auxiliares y complementarías de acuerdo a formato establecido por la dirección general de minería del ministerio de energía y minas. 3. Copia del cargo de presentación del instrumento de gestión ambiental que sustente el proyecto. 4. Documento que acredite que el solicitante es propietario o que está autorizado por el(los) propietario(s) del 100% de las acciones y derechos del predio para utilizar el(los) terreno(s) superficiale(s) donde se realica la actividad de beneficio, conforme a lo señalado en el artículo 35 del Decreto Supremo Nº 018-92-EM, Reglamento de Procedimientos Mineros. 5. Acreditar haber pagado el derecho de vigencia. ETAPA B: AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN 6. Indicar el número de la resolución que aprueba el instrumento de gestión ambiental. 7. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA o Plan de Monitoreo Arqueológico, según corresponda. 8. Autorización de la autoridad competente, según corresponda, si el proyecto afecta carreteras u otro derecho de vigen. ETAPA C: INSPECCIÓN DE VERIFICACIÓN, OTORGAMIENTO DEL TITULO Y AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO 9. Licencia de uso de aguas para uso minero expedida por la autoridad Nacional del Agua, en caso corresponda. 11. Plan de cierre de minas aprobado. 12. Certificado de aseguramiento de la calidad de la construcción y/o instalaciones. (CQA) 13. Informe final de obra. 14. Planos de obras y/o instalaciones culminadas (As Built). Nota 1: La autoridad minera podrá requerir los respectivos estudios de detalle y registros de construcción a fin de verificar y contrastar la información técnica proporcionada. En caso la Concesión de Beneficio, la autorización de cetividades de explotación minera o la Concesi	CM01 Formulario 003	739.6 PPM 185.0		X	77 (Setenta y siete)	Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central	Director General de Minería	NO APLICA Consejo de Minería (Recurso de Revisión)	NO APLICA Consejo de Minería (Recurso de Revisión) Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo para evaluar el concesorio 30 días hábiles
		Nota 2: En caso corresponda, el Estado, a través de la Oficina General de Gestión Social, realizará la consulta previa a los pueblos indigenas u originarios cuyos derechos colectivos puedan verse afectados de forma directa, antes de la autorización de la construcción. La Dirección General de Minería y la Dirección de Asuntos Ambientales Mineros deben apoyar a la Oficina General de Gestión Social en el procedimiento de consulta previa. CASO B: MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE BENEFICIO B.1 PARA AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD INSTALADA O INSTALACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES, QUE IMPLIACIÓN DE CAPACIDAD INSTALADA O INSTALACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES, QUE IMPLIACIÓN DE CAPACIDAD INSTALADA O INSTALACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES, QUE IMPLIACIÓN DE CAPACIDAD ENTENTA DE LIXIVACIÓN): 1. Completar el formulario electrónico vía extranet. 2. Indicar el número de la resolución que aprueba el instrumento de gestión ambiental, en caso sea necesario. 3. Documento que acredite que el solicitante es propietario o que está autorizado por el(tos) propietario(s) del 100% de las acciones y derechos del predio para utilizar el(tos) terreno(s) superficial(es) donde se realice la actividad de beneficio, conforme a lo señalado en el artículo 35 del D.S. Nº 018-92-EM, Reglamento de Procedimientos Mineros. 4. Diseño de componentes adicionales. 5. Autorización de vertimiento de aguas residuales tratadas, expedida por la Autoridad Nacional del Agua de ser el caso. 6. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA o el Plan de Monitoreo Arqueológico, según corresponda. 7. Para ampliación de cerapicidad instaladar. 7. Recibo de pago por derecho de vigencia. 8. Ventas Para el presente procedimiento se tienen 3 etapas: a) Evaluación de la solicitud y publicación del aviso. b) Autorización de vertifieración, olorgamiento del título de ampliación de área y autorización de funcionamiento.	CM01 Formulario 003	734.7 PPM 185.0		x	77 (Setenta y siete)	Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central	Director General de Minería	NO APLICA Consejo de Minería (Recurso de Revisión)	NO APLICA Consejo de Minería (Recurso de Revisión) Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo para evaluar el concesorio 30 días hábiles
		ADICIONALES Y/O MEJORA DE PROCESOS) SIN AMPLIACIÓN DE ÁREA: 1. Completar el formulario electrónico via extraret. 2. Memoria descriptiva del proyecto, indicando plazo de ejecución (balance metalúrgico y flujogramas). 3. Indicar el formunar de la resolución de aprotación del instrumento de gestión ambiental. 4. Licencia adicional de uso de aguas expedida por la autoridad competente en caso se requiera. 5. Recibo de pago derecho de vigencia. Nota: En el procedimiento ordinario para la ampliación de la capacidad instalada de una concesión de beneficio, se tiene dos etapas: a) Evaluación de la solicitud y la autorización de construcción. b) Inspección de verificación y la autorización de funcionamiento.	Formulario 003	PPM 185.0		X	(Setenta y siete)	Administración Documentaria y Archivo Central	Minería	Consejo de Minería (Recurso de Revisión)	Consejo de Minería (Recurso de Revisión) Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo para evaluar el concesorio 30 días hábiles
		B.3 PARA INSTALACIONES ADICIONALES SIN MODIFICAR LA CAPACIDAD INSTALADA APROBADA Y SIN AMPLIACIÓN DE ÁREA: 1. Completar el formulario electrónico vía extranet. 2. Memoria descriptiva del proyecto, indicando plazo de instalación. 3. Indicar el número de la resolución que aprueba el instrumento de gestión ambiental. Nota: En el procedimiento ordinario para las instalaciones adicionales sin modificar la capacidad instalada de una concesión de beneficio se tiene dos etapas: a) Evaluación de la solicitud y la autorización de construcción. b) Inspección de verificación y la autorización de funcionamiento de estas instalaciones (el informe de inspección debe ser favorable).	CM01 Formulario 003	734.7 PPM 185.0		×	77 (Setenta y siete)	Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central	Director General de Minería	NO APLICA Consejo de Minería (Recurso de Revisión)	NO APLICA Consejo de Minería (Recurso de Revisión) Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo para evaluar el concesorio 30 días hábiles

			REQUISITOS			CA	ALIFICAC	IÓN					
	N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		Formulario/	DERECHO DE TRAMITACIÓN (1/)		Evalu	Jación	PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS DE RESOL	LUCIÓN DE RECURSOS
Or	rden		Número y Denominación	Código / Ubicación	(En S/)	Auto mático	Positivo	evia Negativo	(en días hábiles)	PROCEDIMIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
-			CASO C: INFORME TÉCNICO MINERO	CM01	734.7		X	reguiro	15	Oficina de	Director General de	NO APLICA	NO APLICA
	!	Base Legal: - D.S. N° 018-92-EM (Art. 35) (08-09-1992)	Completar el formulario electrónico vía extranet. Indicar el número de la resolución directoral que da conformidad al informe técnico sustentatorio.	Formulario	PPM				(Quince)	Administración Documentaria y	Minería	Consejo de Minería	Consejo de Minería
		- D.S. N° 001-2015-EM (Art. 4) (06-01-2015) - Ley N° 30327 (Art. 18) (21-05-2015)	 Documento(s) que acredite(n) que el solicitante es propietario o que está autorizado por el(los) propietario(s) del predio para utilizar el(los) terreno(s) superficial(es) donde se realizará la actividad de beneficio, según lo establecido en el artículo 35 del D.S. Nº 018-92-EM, 	003	185.0					Archivo Central		(Recurso de Revisión)	(Recurso de Revisión)
			Reglamento de Procedimientos Mineros. En caso se trate de terreno eriazo de dominio del estado debe seguir el procedimiento correspondiente ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN (adjuntar planos respectivos). 4. Copia simple de la licencia de uso de aqua que cubra el requerimiento de la ampliación, de lo contrairó si no se requiere la licencia de uso										Plazo de presentación 15 días hábiles
			de aguas, presentará el balance de agua como sustento. Nota 1: El Informe Técnico Minero - ITM aplica cuando se requiera modificar o ampliar la concesión de beneficio, en los siguientes casos:										Plazo para evaluar el concesorio 30 días hábiles
			NOSE. El micro el tecnico finiteto - i fini aprica cuardo se requierá microlica o arripar la concesión de peneiros, en los siguentes casos. 1) Capacidad instalado a los instalación de componentes que migliquen nuevas áreas, siempre que se encuentren dertro del área aprobada en el instrumento ambiental. 1) Capacidad instalada para instalaciones adicionales y/o mejora tecnológica de procesos sin ampliación de área.										30 dras fraulies
			iii) Instalaciones adicionales sin modificación de la capacidad instalada y sin ampliación de área. En los tres casos debe estar sustentado en un Informe Técnico Sustentatorio emitido por la autoridad ambiental competente Nota 2: Los documentos que acrediten la titularidad o autorización de uso del terreno superficial, conforme al artículo 35 del D.S. Nº 018-92										
			EM, Reglamento de Procedimientos Mineros, serán presentados conjuntamente con el Informe Técnico Minero, únicamente cuando se solicite mondificar o ampliar la capacidad instalada o la instalación de componentes que impliquen nuevas áreas, siempre que se encuentren dentro del área aprobada en el instrumento de gestión ambiental (Art. 4.2., numeral 3 del D.S. 001-2015-EM).										
4		OTORGAMIENTO Y MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE TRANSPORTE MINERO Y DE LA CONCESIÓN DE LABOR GENERAL	CASO A: CONCESIÓN DE TRANSPORTE MINERO A.1. OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE TRANSPORTE MINERO	CM02	547.8			Х	45 (Cuarenta y cinco)	Oficina de Administración	Director General de Minería	NO APLICA	NO APLICA
		Base Legal: - D.S. № 014-92-EM (Art. 22, 23, 101 y 129 del TUO de la Ley G.M.) (04-06-1992)	Solicitud de acuerdo a formato. Indicar el número de la resolución que aprueba el instrumento de gestión ambiental.		PPM 185.0				(Cuarenta y Cirico)	Documentaria y Archivo Central	Willeria	Consejo de Minería (Recurso de Revisión)	Consejo de Minería (Recurso de Revisión)
		- D.S. N° 018-92-EM (Art. 35, 42) (06-09-1992) - D.S. N° 040-2014-EM (Art. 17, 27, 36 y 38) (12-11-2014)	3. Documento(s) que acredite(n) que el solicitante es propietario o que está autorizado por el(los) propietario(s) del predio para utilizar el(los) terreno(s) superficial(es) donde se realizará la actividad de transporte según lo establecido en el artículo 35 del D.S. Nº 1018-28-EM. Reglamento de Procedimientos Mineros. En caso se trate de terreno eriazo de dominio del Estado deberá seguir el procedimiento										Plazo de presentación 15 días hábiles
		· Ley N° 27796 (Art. 1) (26-07-2002) - Ley N° 30327 (Art. 18) (21-05-2015) - Ley N° 29785 (07-09-2011) y su reglamento D.S.001-2012-MC (03-04-2012)	correspondiente ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN (adjuntar planos correspondientes). 4. Memoria descriptiva que indique el sistema de transporte y su longitud, así como el presupuesto y cronograma respectivo. 5. Plano de ubicación detallado indicando coordenadas UTM WGS 84 del área superficial del proyecto.										Plazo para evaluar el concesorio
		- TUO de la Ley N° 27444, D.S. N° 004-2019-JUS (Art. 143) (25-01-2019)	 Recibo de pago por derecho de vigencia. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA o el Plan de Monitoreo Arqueológico, según corresponda. Ingeniería detallada de las obras civiles del sistema de transporte minero y de las instalaciones electromecánicas. 										30 días hábiles
			Diseño del sistema de transporte. Implementación de recomendaciones al EIA. Implementación de recomendaciones al EIA. Sepocificaciones técnicas para la construcción del sistema de transporte.										
			 8.4 Especificaciones técnicas de las instalaciones electromecánicas. 8.5 Certificados de aseguramiento de la calidad de corretrucción (COA) de las obras civiles y de las instalaciones electromecánicas. 8.6 Manual de operaciones y manejo de contingencias de las obras civiles y de las instalaciones electromecánicas. 										
			8.7 Puntos de monitoreo ambiental (agua y aire). Nota 1: Transporte minero: sistema de traslado masivo y continuo de productos minerales (mediante fajas transportadoras, tuberias o										
			cablecarri). Nota 2: En caso corresponda, el Estado, a través de la Oficina General de Gestión Social, realizará la consulta previa a los pueblos indigenas u originarios cuyos derechos colectivos puedan verse alectados de forma directa, antes de la autorización de funcionamiento y otorgamiento de la concesión de transporte mience. La Dirección General de Minería y la Dirección de General de Asuntos Ambientales Mineros deben apoyar a la Oficina General de Gestión Social en el procedimiento de consulta previa.										
			A.2. MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE TRANSPORTE MINERO: A.2.1 PARA LA MODIFICACIÓN CON AMPLIACIÓN DE ÁREA	CM02	547.8			Х	45 (Cuarenta y cinco)	Oficina de Administración	Director General de Minería	NO APLICA	NO APLICA
			 Solicitud de acuerdo a formato. Indicar el número de la resolución que aprueba el instrumento de gestión ambiental. Documento(s) que acredite(n) que el solicitante es propietario o que está autorizado por el(los) propietario(s) del predio para utilizar el(los) 		PPM 185.0					Documentaria y Archivo Central		Consejo de Minería (Recurso de Revisión)	Consejo de Minería (Recurso de Revisión)
			terreno(s) superficial(es) correspondiente al área ampliada donde se realizará la actividad de transporte, según lo establecido en el D.S. Nº 018-92-EM, Reglamento de Procedimientos Mineros. En caso se trate de terreno eriazo de dominio del Estado deberá seguir el procedimiento correspondiente ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN (adjuntar planos correspondientes).										Plazo de presentación 15 días hábiles
			 Memoria descriptiva que indique la longitud del sistema de transporte, el presupuesto y cronograma, correspondiente al área ampliada. Plano de ubicación detallado indicando coordenadas UTM WGS 84 del área superficial del proyecto. Certificado de inexistencia de restos arqueológicos - CIRA o el plan de monitoreo arqueológico, según corresponda, del área ampliada. 										Plazo para evaluar el concesorio 30 días hábiles
			Acreditar haber pagado el derecho de vigencia correspondiente al área ampliada.										
			A 2. MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE TRANSPORTE MINERO: A 2.2 PARA LA MODIFICACIÓN SIN AMPLIACIÓN DE ÁREA	CM02	547.8			Х	45 (Cuarenta y cinco)	Oficina de Administración	Director General de Minería	NO APLICA	NO APLICA
			Solicitud de acuerdo a formato. Plano de ubicación detallado indicando coordenadas UTM WGS 84 del área superficial del proyecto. Indicar el número de la resolución que aprueba el instrumento de gestión ambiental. Memoria descriptiva, cronorgama y presupuesto correspondiente a la modificación.		PPM 185.0					Documentaria y Archivo Central		Consejo de Minería (Recurso de Revisión)	Consejo de Minería (Recurso de Revisión) Plazo de presentación
			Nota: En caso la Concesión de Beneficio, la autorización de actividades de explotación minera o la Concesión de Transporte formen parte de un solo proyecto se realizará un único proceso de consulta previa, si la afectación directa es al mismo pueblo indígena.										15 días hábiles Plazo para evaluar el
													concesorio 30 días hábiles

		REQUISITOS			CALI	FICACI	IÓN					
Ν°	DENOMINACIÓN DEL DECCEDIMIENTO			DERECHO DE TRAMITACIÓN (1/))	Evalu		PLAZO PARA	INICIO DEL	AUTORIDAD	INSTANCIAS DE RESOL	LUCIÓN DE RECURSOS
Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Número y Denominación	Formulario/ Código /		Auto mático	Pre	evia	RESOLVER (en días hábiles)	PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER		
			Ubicación	(En S/)	F	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Base Logal: - D.S. № 014-92-EM (Art. 47 y 129 del TUO de la Ley G.M.) (04-06-1992) - D.S. № 018-92-EM (Art. 35, 40 y 41) (06-09-1992) - Ley № 27798 (Art. 1) (26-07-2002) - TUO de la Ley № 274444, D.S. № 004-2019-JUS (Art. 37 y 143) (25-01-2019)	CASO B: OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE LABOR GENERAL Solicitud de acuerdo a formato. Los requisitos indicados en el primer párrafo del artículo 35 del D.S. Nº 018-92-EM, Reglamento de Procedimientos Mineros. Memoria descriptiva que indicará la longitud de la labor general, área de influencia, plazo y calendario de ejecución de la otra, el o los servicios a prestar, condiciones de aprovechamiento de los minerales en las concesiones que atraviesa, relación entre el concesionario, los de la labor por dy los destintos, réglieme de materimiento, régimen de utilización de la labor por dy los destintos encisionarios, disposición de las sustancias minerales en las aguas que se alumbran, limpieza de desmonte, sistema de ventilación, desagüe, iluminación y forma como se atmacena el desmonte en la superficie. Plano en coordenadas UTM a escala 1/500 y a curvas de nível, con indicación de las concesiones mineras que atraviesa, nombre de ellas y de sus titulares, domicilio de ellos con la proyección horizontal de las obras a ejecutarse. Planos de cortes longitudinales y transversales necesarios para la interpretación de las características de la obra y de las rocas que la socaren. Acreditar haber pagado el derecho de vigencia.	CM02	547.8 PPM 185.0			X	92 (Noventa y dos)	Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central	Director General de Minería	NO APLICA Consejo de Minería (Recurso de Revisión)	NO APLICA Consejo de Minería (Recurso de Revisión) Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo para evaluar el concesorio 30 días hábiles
		Nota: Labor General actividad minera que presta servicios auxiliares tales como ventilación, desagüe, izaje o extracción de dos o más concesiones de distintos titulares. a) Realización de una junta de concesionarios con el objeto de aprobar la ejecución de obra y autorizar la construcción (para dicho fir deberá realizar dos citaciones como máximo) b) Inspección de verificación, otorgamiento del título y autorización de funcionamiento. Para dicho fin el informe de inspección debe sei favorable. AUTORIZACIONES										
42	AUTORIZACIÓN PARA INICIO/REINICIO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN,	CASO A: INICIO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN	AM01	554.5	т т		Х	15	Oficina de	Director General de	NO APLICA	NO APLICA
	DESARROLLO, PREPARACIÓN, EXPLOTACIÓN (INCLUYE PLAN DE MINADO Y BOTADEROS) EN CONCESIONES MINERAS METÁLICAS/NO METÁLICAS Y MODIFICATORIAS Base Legal: - D.S. № 018-92-EM (Art. 75, inc. 1, anexo II) (09-09-1992) - D.S. № 042-2017-EM (22-12-2017) - Ley № 29785 (07-09-2011) y su reglamento D.S.001-2012-MC (03-04-2012) - Ley № 29785 (04-09-2011) y su reglamento D.S.001-2012-MC (03-04-2012) - Ley № 29785 (Art. 7) (18-07-1995) - Ley № 30327 (Art. 18) (21-05-2015)	Solicitud en formulario electrónico vía extranet.	Formulario 004	PPM 185.0				(Quince)	Administración Documentaria y Archivo Central	Minería	Consejo de Minería (Recurso de Revisión)	Consejo de Minería (Recurso de Revisión) Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo para evaluar el concesorio 30 días hábiles
	Base Legal: - D.S. N° 018-92-EM (Art. 76) (08-09-1992) · Anexo I y modificatorias. - D.S. N° 024-2016-EM(Art. 29) (28-07-2016) · Anexo I y modificatorias - D.S. N° 034-2008-MTC (25-10-2008) - D.S. N° 034-2008-MTC (25-10-2008) - Ley N° 29505 (Art. 7) (18-07-1995) - Ley N° 29785 (07-09-2011) y su reglamento D.S. 001-2012-MC (03-04-2012) - Ley N° 30327 (Art. 18) (21-05-2015) - TUO de la Ley N° 27444, D.S. N° 004-2019-JUS (Art. 39) (25-01-2019)	CASO B: AUTORIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (INCLUYE APROBACIÓN DEL PLAN DE MINADO Y BOTTADENCS) 1. Solicitud en formulario electrónico vía extranet 2. Nombre y código de concesión minera o UEA. 3. Número de la resolución que aprueba el instrumento ambiental y del informe que la sustente. 4. Información técnica de acuerdo a los parámetros establecidos en el Anexo I del presente reglamento. 5. Documento que acredite que el solicitante es propietario o que está autorizado por el(los) propietario(s) del 100% de las acciones y derechos del predio para utilizar el(los) terreno(s) superficial(es) donde se ubicarán todos los componentes del proyecto (mina(s)) botadero(s), cantera(s) de préstamo, campamento(s), taler(es), polvorin, vías de acosso, enfermería, entrotos), conforme a los documentos requeridos en el ttem 3 del numeral 35.1 del artículo 35 del D.S. Nº 018-92-EM, Reglamento de Procedimientos Mineros. 6. Copia del certificado de inexistencia de restos arqueológicos - CIRA o el plan de monitoreo arqueológico, según corresponda. 7. Autorización de la autoridad competente, en caso de que el proyecto a ejecutarse afecte carreteras u otro derecho de vía. En caso de na afectación el titular de la actividad minera debe presentar una declaración jurada. Nota 1 En caso la Concesión de Beneficio, la autorización de actividades de explotación minera o la Concesión de Transporte former parte de un solo proyecto se realizará un único proceso de consulta previa, si la afectación directa es al mismo pueblo indigena. Nota 2: En caso corresponda, el Estado, a través de la Oficina General de Gestión Social, realizará la consulta previa a los pueblos indigenas u originarios cuyos derechos colcivicos puedan verse actectados de forma directa, antes de la autorización de la explotación. La Dirección General de Minería y la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros deben apoyar a la Oficina Genera de Gestión Social en el procedimiento de consulta previa. (*) De acuerdo a formato de Declaración Jurada.	AM01 Formulario 005	547.8 PPM 185.0			x	30 (Treinta)	Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central	Director General de Minería	NO APLICA Consejo de Minería (Recurso de Revisión)	NO APLICA Consejo de Mineria (Recurso de Revisión) Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo para evaluar el concesorio 30 días hábiles
	Base Legal: - D.S. № 018-92-EM (Art. 76) (08-09-1992) Anexo I, y modificatorias - D.S. № 024-2016-EM(Art. 29) (28-07-2016) -Anexo I y modificatorias - D.S. № 034-2009-MTC (25-10-2008) - Ley № 28505 (Art. 7) (18-07-1995) - Ley № 28505 (Or-09-2011) ys ureglamento D.S.001-2012-MC - D.S. № 033-2005-EM (Art. 17) (16-08-2005) - Ley № 30327 (Art. 18) (21-05.015) - TUO de la Ley № 27444, D.S. № 004-2019-JUS (Art. 39) (25-01-2019)	CASO C: MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN C.1 PARA CAMBIO DEL MÉTODO DE EXPLOTACIÓN SUPERFICIAL A SUBTERRÁNEO O VICEVERSA C.2 AMPLIACIÓN DEL LÍMITE FINAL. DE LA EXPLOTACIÓN DEL TAJO O NUEVAS BOCAMINAS SIEMPRE Y CUANDO SE REQUIERA LA ACREDITACIÓN DE USO DE TERRENO SUPERFICIAL ADICIONAL. A LOS AUTORIZADOS Y QUE NO SE ENCUENTREN ENTRE LOS SUPUESTOS DE ITM. C.3 CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO DEPÓSITO DE DESMONTE O SU RECRECIMIENTO QUE NO SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE ITM. 1. Solicitud en formulario electrónico via extranet. 2. Nombre y código de concesión minera o UEA. 3. Número de la Resolución que aprueba el instrumento de gestión ambiental. 4. Información técnica de acuerdo a los parámetros establecidos en el Anexo I del presente reglamento. 5. Documento que acredite que el solicituate es propietario o que está autorizado por el(llos) propietario(s) del 100% de las acciones y derechos del predio para utilizar el(los) terreno(s) superficial(es) donde se ubicarán todos los componentes del proyecto (mina(s) botadero(s), cantera(s) be préstamo, campamento(s), taler(es), polvorin, vias de acceso, enfermería, entre otros), conforme a los documentos requeridos en el Item 3 del numeral 35.1 del artículo 35 del D.S. Nº 018-92-EM 6. Copia del certificado de inesistencia de restos arquesólgicos - CIRA e el plan de monitoros arquesólgico-PMA, según corresponda. 7. Autorización de la autoridad competente, en caso de que el proyecto a ejecutarse afecte carreteras u otro derecho de vía. En caso de na afectación el titular de la actividad minera debe presentar una declaración jurada.		547.3 PPM 185.0			x	30 (Treinta)	Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central	Director General de Minería	NO APLICA Consejo de Minería (Recurso de Revisión)	NO APLICA Consejo de Minería (Recurso de Revisión) Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo para evaluar el concesorio 30 días hábiles
	<u>Base Legal</u> : - D.S. № 03-2016-EM (Art. 2) (11-02-2016) - TUO de la Ley № 27444, D.S. № 004-2019-JUS (Art. 39) (25-01-2019)	CASO D: INFORME TÉCNICO MINERO 1. Número de la Resolución Directoral de la autoridad ambiental que da conformidad al Informe Técnico Sustentatorio e informe que la sustenta. 2. Memoria descriptiva seguin formato electrónico aprobado por Resolución Ministerial. 3. Documento que acredita la titularidad o autorización del uso del(los) terreno(s) superficial(es) donde ejecutará la construcción y funcionamiento del recrecimiento del depósito de desmontes, según lo señalado en item 3 del numeral 35.1 del artículo 35 del D.S. № 018-92-EM. Nota 1: La Dirección General de Minería debe emitir la Resolución de conformidad respecto al Informe Técnico Minero para la modificación del Plan de Minado, en el plazo máximo de quince días hábiles de presentado el Informe, caso contrario se tiene por aprobada la solicitud; sin perjucio que la autoridad minera emita la respectiva resolución administrativa. Nota 2: El Informe Técnico Minero - ITM aplica cuando se requiera modificar el plan de minado, en los siguientes casos: i) Modificaciones fuera del plan de minado aprobado. ii) Modificaciones de la altura y/o extensión no mayor o igual al 20% del depósito de desmontes.	AM01	547.3 PPM 185.0		х		15 (Quince)	Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central	Director General de Minería	NO APLICA Consejo de Minería (Recurso de Revisión)	NO APLICA Consejo de Minería (Recurso de Revisión) Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo para evaluar el concesorio 30 días hábiles

		REQUISITOS		DERECHO DE	CAL	LIFICAC		PLAZO PARA		AUTORIDAD	INSTANCIAS DE RESO	LICIÓN DE RECURSOS
N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Número v Denominación	Formulario/ Código /	TRAMITACIÓN (1/)	Auto	Evalu Pre	uación evia	RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESO	LUCION DE RECURSOS
			Ubicación	(En S/)	mático	Positivo	Negativo	(, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
43	AUTORIZACIÓN DE BENEFICIO DE MINERALES DE PRODUCTOR MINERO ARTESANAL	Solicitud en formulario electrónico vía extranet. Indicar el número de la resolución que aprueba la declaración de impacto ambiental.	AM03	Gratuito			Х	30 (Treinta)	Oficina de Administración	Director General de Minería	NO APLICA	NO APLICA
	Base Legal: - D.S. N° 014-92-EM (Art. 18) (04-06-1992) - D.S. N° 019-02-EM (Art. 18) (21-04-2002) - Ley N° 27651(Art. 5 y 15) (24-01-2002) - TUO de la Ley N° 2744, D.S. N° 004-2019-JUS (Art. 39) (25-01-2019) - Ley N° 2746 (Art. 4) (23-04-2001)		Formulario 003					(3 3 3)	Documentaria y Archivo Central		Consejo de Minería (Recurso de Revisión)	Consejo de Minería (Recurso de Revisión)
44	AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIONES DE LABORES DE ACCESO, VENTILACIÓN Y DESAGÜE EN CONCESIONES MINERAS VECINAS Base Legal: - D. S. N° 014-92-EM. (Art. 143). (04-06-1992)	Solicitud de acuerdo a formato. Memoria descriptiva (tantas copias como concesiones vecinas sean afectadas). Planos de planta y cortes a escala adecuada para papel bond A3.	AM05	362.8			х	40 (Cuarenta)	Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central	Director General de Minería	NO APLICA Consejo de Minería (Recurso de Revisión)	NO APLICA Consejo de Minería (Recurso de Revisión)
	- D.S. N° 013-2002-EM (Art. 14) (26-07-2002) - D.S. N° 013-2002-EM (Art. 71) (21-04-2002)											
45	REAPROVECHAMIENTO DE PASIVO AMBIENTAL DE LA ACTIVIDAD MINERA <u>Base Legal</u> : - Ley № 28271 (06-07-2004) - D.S. № 059-2005-EM (08-12-2005)	 Solicitud de acuerdo al formato. Escrito conteniendo información que permita la identificación del PAM, en caso no se encuentre en el inventario, la información deberá ser acompañada de un informe a cargo de un perito minero de la nómina de la DGM, indicando su ubicación geográfica, coordenadas UTM, imágenes fotografías acompañado con el mapa respectivo. 	AM07	Gratuito			Х	30 (Treinta)	Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central	Director General de Minería	NO APLICA Consejo de Minería (Recurso de Revisión)	NO APLICA Consejo de Minería (Recurso de Revisión)
		INSCRIPCIONES			l I							
46	INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS CONTRATISTAS MINERAS Y MODIFICATORIAS	INSCRIPCIÓN DE EMPRESA CONTRATISTA MINERA Y MODIFICATORIAS	IM02	547.8	1 1	Х	1	30	Oficina de	Director General de	NO APLICA	NO APLICA
	Base Legal: - D.S. № 014-92-EM (Art. 37, numeral 11) (04-06-1992) - D.S. № 005-2008-EM (19-01-2008)	 Solicitud de acuerdo a formato. Declaración jurada firmada por el gerente general o el titular-gerente, según modelo de Anexo I del D.S. Nº 005-2008-EM modificado (un ejemplar) PARA AMPLIACIÓN DE ESPECIALIDAD Solicitud de acuerdo a formato. 	Formulario 006					(Treinta)	Administración Documentaria y Archivo Central	Minería	Consejo de Minería (Recurso de Revisión)	Consejo de Minería (Recurso de Revisión)
		Nota: - La solicitud debe señalar la(s) actividad(es) que requiere inscribir de acuerdo a su objeto social. - El capital social mínimo debe ser de 100 UIT. - El objeto social debe señalar expresamente una o más de las siguientes actividades: exploración, desarrollo, explotación y/o beneficio.										
		CEDVIDUADDEO										
47	ESTABLECIMIENTO DE SERVIDUMBRE EN TERRENOS DE TERCEROS Base Legal: - D.S. Nº 014-92-EM (Art. 37 Inc. 3 y Capítulo IV del Título duodécimo del TUO de la Ley General de Mineria) (04-06-1992) - D.S. Nº 018-92-EM (Art. 43 y 44) (08-09-1992) - Ley Nº 26505 (Art. 7) (18-07-1995) (18-07-1995) (19-07-1996) (1	CASO A: ESTABLECIMIENTO DE SERVIDUMBRE EN TERRENOS DE TERCEROS 1. Solicitud de acuerdo a formato. 2. Nombre y domicilio de los afectados. 3. Memoria descriptiva y planos de las servidumbres solicitadas con tantas copias como propietarios afectados resulten, que incluya: - Naturaleza y duración de la servidumbre solicitadas con tantas copias como propietarios afectados resulten, que incluya: - Naturaleza y duración de la servidumbre propuesta. - Descripción y valor del predio afectado y determinación del lucro cesante y del desmedro a ocasionar. - Copia del cargo de la carta notarial en la que el solicitante de la servidumbre propone al propietario del predio el trato directo, así como documentos que acrediten la voluntad de concertar del solicitante y la falta de respuesta o imposibilidad de acuerdo con el propietario del predio. Nota 1: El Plazo que se indica es el tiempo que el procedimiento toma al interior del ministerio (Dirección General de Mineria), desde el ingreso de la solicitud hasta la expedición de la de la resolución directoral que aprueba el peritaje minero. No se considera el tiempo que demora la atención por parte de la Dirección Nacional del Construcción del Ministerio de Vivienda,	SM01	363.6 PPM 185.0			X	120 (Ciento veinte)	Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central	Presidente de la República y Ministro de Energía y Minas	NO APLICA	NO APLICA
	Base Legal: - D.S. N° 014-92-EM (Art. 37 inc. 4 , Art. 130, Art. 131 y Art. 143) (04-06-1992) - Ley N° 27798 (Art. 1° 3. subsector Mineria 3.5) (26-07-2002) - TUO de la Ley № 27444, D.S. № 004-2019-JUS (Art. 143 y 202) (25-01-2019)	Construcción y Saneamiento; así como de la Dirección General de Competitividad Agraría del Ministerio de Agricultura. Nota 2: No corresponde recurso de reconsideración respecto al monto de la indemnización fijada. (D.S. Nº 017-96-AG, Art. Nº 4, modificado por el Art. Nº 1 del D.S. Nº 015-2003-AG) CASO B: AUTORIZACIÓN DE SERVIDUMBRE SOBRE TERRENOS SUPERFICIALES DE OTRAS CONCESIONES Solicitud de acuerdo a formato. 2. Ubicación del immueble, propietario, extensión, el fin para el cual lo solicita y el valor que, en concepto del solicitante, tuviere dicho immueble y, en su caso, la apreciación del desmedro que sufirirá el presunto bien a afectar (por las veces que se está afectando el área). 3. Memoria descriptiva con el detalle de las obras a ejecutarse (ejemplares según número de titulares afectados). 4. Copia del cargo de la carta notarial en la que el solicitante propone al concesionario mienor el trato directo, así como documentos que acrediten la voluntad de concertar del solicitante y la falta de respuesta o imposibilidad de acuerdo con el concesionario minero.	SM01	363.6 PPM 185.0			x	80 (Ochenta)	Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central	Director General de Minería	NO APLICA Consejo de Mineria (Recurso de Revisión)	NO APLICA Consejo de Minería (Recurso de Revisión)

		REQUISITOS		DERECHO DE	CA	ALIFICAC	CIÓN					,
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		Formulario/	TRAMITACIÓN (1/	0		uación	PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS DE RESOL	LUCIÓN DE RECURSOS
Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	Número y Denominación	Código /		Auto mático	Pr	revia	(en días hábiles)	PROCEDIMIENTO	PARA RESOLVER		
			Ubicación	(En S/)	manco	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		APROBACIÓN	•		•			•		•		
48	APROBACIÓN DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN DEL CONTRATO DE GARANTÍAS Y MEDIDAS DE PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN (CONTRATO A 10 AÑOS)	CASO A: PROGRAMAS DE INVERSIÓN DEL CONTRATO DE GARANTÍAS Y MEDIDAS DE PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN (CONTRATO A 10 AÑOS)	BM01	547.8			X	45 (Cuarenticinco)	Oficina de Administración	Director General de Minería	NO APLICA	NO APLICA
	MEDIDAS DE PROMOCION A LA INVERSIÓN (CONTRATO A 10 ANOS)	Solicitud de acuerdo a formato.						Calendario (*)	Documentaria y	de Milleria	Consejo de Minería	Consejo de Minería
	Base Legal:	Presentación de programas de inversión con plazo de ejecución.							Archivo Central		(Recurso de Revisión)	(Recurso de Revisión)
	- D.S. N° 014-92-EM (Art. 78 al Art. 90) (04-06-1992) - D.S. N° 024-93-EM (Art. 18, 19 y 23) (07-06-1993)	 Relación de derechos mineros inscritos en el registro público señalando hectareaje y número de ficha registral. 										
	 D.S. N° 04-94-EM (09-02-1994) (Modelo de contrato) 											
	- Ley N° 27343 (Art. 1) (06-09-2000) - Ley N° 27798 (Art. 1) (26-07-2002)											
	- Ley N° 30230 (Art. 5,6) (12-07-2014)											
	- TUO de la Ley Nº 27444, D.S. Nº 004-2019-JUS (Art. 143 y 147) (25-01-2019)											
	APROBACIÓN DE ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICO ECONÓMICO DEL	CASO B: ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICO ECONÓMICO DEL CONTRATO DE GARANTÍAS Y MEDIDAS DE PROMOCIÓN A LA		548.1			Х	90	Oficina de	Director General	NO APLICA	NO APLICA
	CONTRATO DE GARANTÍAS Y MEDIDAS DE PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN	INVERSIÓN B.1 - CONTRATO DE 12 AÑOS						(Noventa) Calendario (*)	Administración Documentaria v	de Minería	Consejo de Minería	Consejo de Minería
	Base Legal:	PRESENTAR PROYECTO DE INVERSIÓN NO MENOR A US\$100 MILLONES PARA INICIAR CUALQUIER ACTIVIDAD DE LA						, ,	Archivo Central		(Recurso de Revisión)	(Recurso de Revisión)
	- D.S. N° 014-92-EM (Art. 78 al Art. 90) (04-06-1992) - D.S. N° 024-93-EM (Art. 18, 19 y 23) (07-06-1993)	INDUSTRIA MINERA/O INVIERTAN EN EMPRESAS MINERAS EXISTENTES, O EN EMPRESAS SUJETAS A PRIVATIZACIÓN UN PROGRAMA DE INVERSIÓN SEA NO MENOS DE US\$250 MILLONES.										
	 D.S. N° 04-94-EM (09-02-1994) (Modelo de contrato) 	B.2- CONTRATO DE 15 AÑOS:										
	- Ley N° 27343 (Art. 1) (06-09-2000) - Ley N° 27798 (Art. 1) (26-07-2002)	B.2.1 SI INVIERTEN EN PROYECTOS MINEROS CON CAPACIDAD NO MENOS A 15 000 TM/D O AMPLIACIÓN A CAPACIDAD NO MENOR DE 20 000 TMD										
	- Ley N° 30230 (Art. 5,6) (12-07-2014)	B.2.2 TITULARES MINEROS QUE INICIEN O REALICEN ACTIVIDAD MINERA QUE INVIERTAN NO MENOS DE US\$ 500 MILLONES .										
	- TUO de la Ley N° 27444, D.S. N° 004-2019-JUS (Art. 143 y 147) (25-01-2019)	B.2.3 PERSONAS QUE INVIERTAN NO MENOS DE US\$ 500 millones EN EMPRESAS SUJETAS DE PRIVATIZACIÓN B.2.4 CASO DE INVERSIONES EN ACTIVIDADES ADICIONALES QUE SE REALICEN POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DEL	1		1	1	1					
		PROYECTO POR EL EQUIVALENTE A NO MENOS DE US\$250 MILLONES.										
		Solicitud de acuerdo a formato.										
		Concesión minera donde se desarrolla el proyecto de inversión. Presentación del estudio de factibilidad técnico económico (en idioma castellano) que incluya entre otros:										
		S Relación detallada de obras a ejecutar.										
		Relación detallada de maquinarias y equipos. Plazo del cronograma de inversiones.										
		- Reservas mineras.										
		Producción mínima a obtenerse. Proyección de ventas y precios de productos.										
		- Rentabilidad del proyecto.										
49	APROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL:	CASO A: PROGRAMA DE INVERSIÓN (ESTABILIDAD TRIBUTARIA)	BM02	556.7			X	90	Oficina de	Director General	NO APLICA	NO APLICA
		Solicitud de acuerdo a formato.						(Noventa)	Administración	de Minería		
	Base Legal: - D.S. N° 014-92-EM (Art. 81 y 85 del TUO de la Ley G.M.) (04-06-1992)	 Declaración jurada refrendada por auditor externo que acredite el cumplimiento del programa de inversión con plazo de ejecución. 						Calendario (*)	Documentaria y Archivo Central		Consejo de Minería (Recurso de Revisión)	Consejo de Minería (Recurso de Revisión)
	- D.S. N° 024-93-EM (Art. 30 y 31) (07-06-1993)										(1100011011011011)	(,
	 - Ley N° 27394 (Art. 3 Disposición transitoria y complementaria) (30-12-2000) - Ley N° 27798 (Art. 1) (26-07-2002) 											
	- D. S. N° 179-2004-EF (08-12-2004)											
	- TUO de la Ley N° 27444, D.S. N° 004-2019-JUS (Art. 143 y 147) (25-01-2019)											
		CASO B: ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICO ECONÓMICO (ESTABILIDAD TRIBUTARIA)	BM02	556.7	1		Х	90	Oficina de	Director General	NO APLICA	NO APLICA
		B.1 - CONTRATO DE 12 AÑOS B.2 - CONTRATO DE 15 AÑOS						(Noventa) Calendario (*)	Administración Documentaria v	de Minería	Consejo de Minería	Consejo de Minería
		Solicitud de acuerdo a formato.						Guerica io ()	Archivo Central		(Recurso de Revisión)	(Recurso de Revisión)
		Declaración jurada refrendada por auditor externo que acredite la ejecución del estudio de factibilidad técnico económico.										
		El procedimiento tiene dos etapas:										
		Verificación de la Inversión (Contratos a 10 y 15 años) Aprobación de declaración jurada (Contratos a 10 y 15 años)										
		2) Aprobabilitide declaración juraba (contratos a 10 y 13 anos)										
50	CERTIFICADO DE OPERACIÓN MINERA (COM) / OPERACIONES MINERAS	PARA OPERACIONES CONTINUAS: GRAN-MEDIANA Y PEQUEÑA MINERÍA	BM03	Gratuito	-	1	X	15	Oficina de	Director General	NO APLICA	NO APLICA
30	METÁLICAS Y NO METÁLICAS	Completar el formato C.O.M. vía extranet.			1	1	^	(Quince)	Administración	de Minería		
	Base Legal:	 Presentar cronograma de trabajo ejecutado del año anterior y el programa de trabajo para el ejercicio solicitado. Haber presentado oportunamente: 	Formulario 007		1	1	1		Documentaria y Archivo Central		Consejo de Minería (Recurso de Revisión)	Consejo de Minería (Recurso de Revisión)
	- TUO de la Ley N° 27444, D.S. N° 004-2019-JUS (Art. 29 y 55) (25-01-2019)	- Declaración Anual Consolidada (DAC).									(1100011011011011)	(,
	- D.S. № 024-2016-EM (Art. 278) (28-07-2016) - D.S. № 030-2008-EM (07-06-2008)	 Declaración mensual de estadística minera (ESTAMIN). Acta de aprobación del plan de minado por el comité de seguridad y salud ocupacional, para el ejercicio solicitado. 										
	* D.S. N 030*2008*EW (07*00*2008)	Tener aprobado: 4. Tener aprobado:										
		 - La certificación ambiental según la etapa de la actividad minera que va a realizar. Señalar los datos de la concesión minera (código, nombre y número de la resolución). Datos de inscripción de la concesión minera en la 										
		Sunarp. O señalar la resolución de constitución de la UEA.										
		En caso de cesión u otros contratos mineros, se deberán acreditar su inscripción en la Sunarp. Reporte de laboración personados personados y vertical deade se visuales las trabales el procurados y programados en especianados LTM el										
		 Plano de labores de proyección horizontal y vertical donde se visualice los trabajos ejecutados y programados en coordenadas UTM a escala adecuada, firmado por un ingeniero de minas o geólogo colegiado. 	1		1	1	1			[
		8. Declaración jurada de la (s) empresa(s) especializada(s), con su respectivo número de trabajadores.	1		1	1	1			[
		 Relación de número de facturas de compra de explosivos y conexos indicando la cantidad de cada uno de ellos. 1 Régimen General 	1		1	1	1			[
		Para la presentación de las solicitudes del Certificado de Operación Minera (COM) de inicio/reinicio de operaciones, operaciones continuas	1		1	1	1			[
		y ampliaciones anuales, los titulares de la pequeña minería y minería artesanal deberán acceder vía internet a la página web http://extranet.minem.gob.pe para lo cual tendrán acceso con un nombre de usuario y clave secreta (password), que servirán para todos los	1		1	1	1			[
		trámites del Certificado de Operación Minera (COM) vía internet.	1		1	1	1			[
		 Pequeña Minería y Minería Artesanal Para la presentación de las solicitudes del Certificado de Operación Minera (COM) de inicio/reinicio de operaciones, operaciones continuas 	1		1	1	1			[
		y ampliaciones anuales, los titulares de la pequeña minería y minería artesanal deberán acceder vía internet a la página web	1		1	1	1			[
		http://extranet.minem.gob.pe para lo cual tendrán acceso con un nombre de usuario y clave secreta (password), que servirán para todos los trámites del Certificado de Operación Minera (COM) vía internet.			1	1	1			[
		Declaración Anual Consolidada (DAC) y Declaración Mensual de Estadística Minera, que se presentan vía internet.			1	1	1			[
					1	1						
					1	1						
	(*) Por norma expresa.							•	•			

		REQUISITOS		DERECHO DE	CALIF	ICACIÓ	ÓN					
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		Formulario/	TRAMITACIÓN (1/	0	Evalua		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS DE RESOI	LUCION DE RECURSOS
Orden		Número y Denominación	Código /	(En S/)	Auto mático	Prevositivo 1		(en días hábiles)	PROCEDIMIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		PARA INICIO Y/O REINICIO DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN: GRAN-MEDIANA Y PEQUEÑA MINERÍA	Ubicación BM03	Gratuito		JSILIVO	X	15	Oficina de	Director General	NO APLICA	NO APLICA
		Completar el formato C. O.M. via extranet. Presentar cronograma de trabajo ejecutado del año anterior y el programa de trabajo para el ejercicio solicitado, con excepción del programa de trabajo del año anterior. Haber presentado oportunamente la Declaración Anual Consolidada (DAC). Tener aprobado, la certificación ambiental según la etapa de la actividad minera que va a realizar. Señalar los datos de la concesión minera (código, nombre y número de la resolución). Datos de inscripción de la concesión minera en la Sunarp. O serialar la resolución de constitución de la UEA. En caso de cesión u otros contratos mineros, se deberán acreditar su inscripción en la Sunarp. Plano de labores de proyección horizontal y vertical donde se visualice los trabajos programados en coordenadas UTM a escala adecuada, firmado por un ingeniero de minas o geólogo colegiado. Incluyendo Disponibilidad de equipos y maquinarias (Para pequeña mineria). Beclaración jurada de la (s) empresa(s) especializada(s), con su respectivo número de trabajadores. Relación de número de facturas de compra de explosivos y conexos indicando la cantidad de calos on de ellos.		Grauno			^	(Quince)	Administración Documentaria y Archivo Central	de Minería	Consejo de Minería (Recurso de Revisión)	Consejo de Minería (Recurso de Revisión)
		PARA AMPLIACIÓN DE COM: GRAN-MEDIANA Y PEQUENA MINERÍA Completar el formato COM vía extranet. Programa de Trabajo y el Plano de las nuevas labores. Plano de labores de proyección horizontal y vertical donde se visualice los trabajos ejecutados y programados en coordenadas UTM a escala adecuada, firmado por un ingeniero de minas o geólogo colegiado. Declaración jurada de la (s) empresa(s) especializada(s), con su respectivo número de trabajadores. Relación de número de facturas de compra de explosivos y conexos indicando la cantidad de cada uno de ellos.	BM03 Formulario 007	Gratuito			х	15 (Quince)	Oficina de Administración Documentaría y Archivo Central	Director General de Minería	NO APLICA Consejo de Minería (Recurso de Revisión)	NO APLICA Consejo de Minería (Recurso de Revisión)
		PARA OPERACIONES CONTINUAS: MINERÍA ARTESANAL 1. Completar el formato C.O.M. vía extranet. 2. Adjuntar programa de trabajo ejecutado en el año anterior y el programado para el ejercicio solicitado de acuerdo a formato. 3. Haber presentado oportunamente: - Declaración Anual Consolidada (DAC).	BM03 Formulario 007	Gratuito			х	15 (Quince)	Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central	Director General de Minería	NO APLICA Consejo de Minería (Recurso de Revisión)	NO APLICA Consejo de Minería (Recurso de Revisión)
		- Declaración mensul de estadistica minera (ESTAMIN). - Declaración mensul de estadistica minera (ESTAMIN). - Tener aprobada la certificación ambiental, según la etapa de la actividad minera que va a realizar. - Señalar los datos de la concessión minera (código, nombre y número de la resolución). Datos de inscripción de la concesión minera en la SUNARP. O señalar la resolución de constitución de la UEA. - En caso de cesión u otros contratos mineros, se deberá acreditar su inscripción en la SUNARP. - Plano de labores de proyección horizontal y vertical donde se visualice los trabajos ejecutados y programados en coordenadas UTM a escala adecuada, firmado por un ingeniero de minas o geólogo colegiado. - Declaración jurada simple de la(s) empresa(s) especializada(s), con su respectivo número de trabajadores. - Relación del número de facturas de compra de explosivos y conexos indicando la cantidad de cada uno de ellos.										
		PARA INICIO Y/O REINICIO DE OPERACIONES: MINERÍA ARTESANAL. 1. Completar el formato COM vía extranet. 2. Adjuntar programa de trabajo programado para el ejercicio solicitado de acuerdo a formato. 3. En caso de cesión u otros contratos mineros, se deberá acreditar su inscripción en la SUNARP. 4. Plano de labores de proyección horizontal y vertical donde se visualice los trabajos ejecutados y programados en coordenadas UTM a escala adecuada, firmado por un ingeniero de minas o geólogo colegiado, incluyendo disponibilidad de equipos y maquinarias.	BM03 Formulario 007	Gratuito			Х	15 (Quince)	Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central	Director General de Minería	NO APLICA Consejo de Minería (Recurso de Revisión)	NO APLICA Consejo de Minería (Recurso de Revisión)
		PARA AMPLIACIÓN DE COM: MINERÍA ARTESANAL 1. Completar el formato COM vía extranet. 2. Programa de trabajo y el plano de las nuevas labores. 3. Plano de labores de proyección horizontal y vertical donde se visualice los trabajos ejecutados y programados en coordenadas UTM a escala adocuada, firmado por un ingeniero de minas o geólogo colegiado. 4. Relación del número de facturas de compra de explosivos y conexos indicando la cantidad de cada uno de ellos.	BM03 Formulario 007	Gratuito			Х	15 (Quince)	Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central	Director General de Minería	NO APLICA Consejo de Minería (Recurso de Revisión)	NO APLICA Consejo de Minería (Recurso de Revisión)
51	APROBACIÓN DE INVERSIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE PROPIEDADES MINERAS E INVERSIONES POR EXTRANJEROS EN ZONAS DE FRONTERA Base Legal: - Constitución Política del Perú (Art. 71) (30-12-1993) - D.Les. N. 757 (Art. 13) (13-11-1991)	 Solicitud de acuerdo a formato. Anexo III del D.S. № 162-92-EF. 	BM06	547.8			х	30 (Treinta)	Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central	Presidente de la República y Ministro de Energía y Minas	NO APLICA	NO APLICA
	D.S. № 162-92-EF (Art. 32 y 33) (12-10-1992)											
52	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE INVERSIÓN EN EXPLORACIÓN PARA EFECTOS DE DEVOLUCIÓN DEL IGV Base Legal - D. S. N° 108-2:002-EF (Art. 14) (16-05-2002) - Ley N° 27623 (Art. 1) (08-01-2002) - Ley N° 27623 (05-01-2010) - D. S. N° 150-2002-EF (26-09-2002)	CASO A: APROBACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN EN EXPLORACIÓN 1. Solicitud de acuerdo a formato. 2. Relación de derechos mineros y/o U.E.A. 3. Memoria descriptiva (informe técnico) firmado por un ingeniero geólogo colegiado. 4. Presupuesto y cronograma de inversión detallado. 5. Lista general de bienes y servicios (sólo para el caso de aprobación del programa de inversión en exploración).	BM11	548.3			х	30 (Treinta) Calendario (*)	Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central	Director General de Minería	NO APLICA Consejo de Minería (Recurso de Revisión)	NO APLICA Consejo de Minería (Recurso de Revisión)
	Base Legal: - D.S. № 082-2002-EF (Art. 15) (16-05-2002) - Ley № 27623 (08-01-2002) - Ley № 30404 (30-12-2015)	CASO B: APROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN EN EXPLORACIÓN 1. Solicitud de acuerdo a formato. 2. Presentación de la declaración jurada refrendada por una sociedad de auditoría acompañada del informe técnico sustentatorio.	BM11	547.90			х	90 (Noventa) Calendario (*)	Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central	Director General de Minería	NO APLICA Consejo de Minería (Recurso de Revisión)	NO APLICA Consejo de Minería (Recurso de Revisión)
		DIRECCIÓN GENERAL FORMALIZACIÓN MINERA										
53	ACREDITACIÓN O RENOVACIÓN DE LA CONDICIÓN DE PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO (PM) V PRODUCTOR MINERO ARTESANAL (PMA) Base Legal: - D.S. № 014-92-EM (Art. 91 modificado por Art. 3 del D.Leg. 1040) (03.06.92) - D.S. № 014-92-EM (Art. 91 modificado por Art. 3 del D.Leg. 1040) (03.06.92) - D.S. № 013-2002-EM (Art. 5, 6, 7, 8, 10, 12, 13, 14 y 15) - D.Leg. № 1040 (Art. 1, 2 y 3) (26-06-2008). - D.S. № 013-2009-EM (Art. 1(19-06-2009)) - D.Leg. № 1100 (Art. 9) R.D. № 947-2011-MEM/DGM (14-07-2011) - D.S. № 05-2012-EM (Art. 5) (30-10-2012)	Declaración jurada bienal.	IM06	Gratuito			X	20 (Veinte) Calendario	Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central	Director General de Formalización Minera	CONSEJO DE MINERÍA (Revisión) Plazo para presentar recurso: 15 días hábiles	NO APLICA
	(*) Por norma expresa.			1					1	1	<u> </u>	

		REQUISITOS		DERECHO DE	CA	LIFICAC	IÓN					
N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Número y Denominación	Formulario/ Código /	TRAMITACIÓN (1/	Auto		uación evia	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESO	LUCIÓN DE RECURSOS
			Ubicación	(En S/)	mático	Positivo	Negativo	,			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
54	APROBACIÓN DE DIA PARA SISTEMAS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL QUE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE ELE 1. Solicitud de acuerdo a formato.	BA11	888.9	1		X	15	Oficina de	Director General de	Dirección General de	Viceministro de Electricida
	ABARCAN 2 O MAS DEPARTAMENTOS O REGIONES Base Legal:	 Dos ejemplares impresos y digitalizados del estudio ambiental y un resumen ejecutivo. 						(Quince) Calendario (*)	Administración Documentaria y Archivo Central	Asuntos Ambientales de Electricidad	Asuntos Ambientales de Electricidad	Plazo de presentación 15 días hábiles
	- D.S. N° 031-2007-EM (Art. 91 Inciso f) (26-06-2007) - D.Leg. N° 1041 (Art. 3) (28-06-2008) - D.S. N° 011-2009-EM (10-02-2009), modifica el D.S. N° 025-2007										Plazo de presentación 15 días hábiles	Plazo de Resolución 30 días hábiles
	- TUO de la Ley N° 27444, D.S. N° 004-2019-JUS (Art. 29 y 53) (25-01-2019)										Plazo de Resolución 30 días hábiles	
EE	APROBACIÓN DE DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA ACTIVIDADES DE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE HIDRO 1. Solicitud de acuerdo a formato.	DCARBUROS BA03	1,471.8	1		V	25	Oficina de	Director General de	Dirección General de	Viceministro de
35	HIDROCARBUROS	Dos ejemplares impresos y digitalizados del estudio ambiental y un resumen ejecutivo.	BAUS	1,471.0			^	(Veinticinco)	Administración Documentaria y Archivo Central	Asuntos Ambientales de	Asuntos Ambientales de Hidrocarburos	Hidrocarburos
	Base Legal: - D.S. N° 031-2007-EM y sus modificatorias (Art. 91 Inciso f) (26-06-2007) - D.S. N° 039-2014-EM y sus modificatorias (Art. 98 al 102) (12-11-2004)								Archivo Gentral	Hidrocarburos	Plazo de presentación 15 días hábiles	Plazo de presentación 15 días hábiles
	- D.S. N° 019-2009-MINIAM (Art. 11 Inciso a) (25-09-2009) - D.S. N° 002-2019-EM (05-01-2019) - TUO de la Ley N° 27444, D.S. N° 004-2019-JUS (Art. 29 y 53) (25-01-2019)										Plazo de Resolución 30 días hábiles	Plazo de Resolución 30 días hábiles
56	APROBACIÓN DE PLAN DE ABANDONO PARCIAL PARA HIDROCARBUROS	Solicitud de acuerdo a formato. Dos ejemplares impresos y digitalizados del estudio ambiental.	BA06	911.8			х	30 (Treinta)	Oficina de Administración	Director General de Asuntos	Dirección General de Asuntos Ambientales de	Viceministro de Hidrocarburos
	Base Legal: - D.S. Nº 031-2007-EM y sus modificatorias (Art. 91 Inciso f) (26-06-2007) - D.S. N° 039-2014-EM y sus modificatorias (Art. 98 al 102) (12-11-2004)								Documentaria y Archivo Central	Ambientales de Hidrocarburos	Hidrocarburos Plazo de presentación	Plazo de presentación 15 días hábiles
	- D.S. N° 019-2009-MINAM (Art. 27) (25-09-2009) - TUO de la Ley N° 27444, D.S. N° 004-2019-JUS (Art. 29 y 53) (25-01-2019)										15 días hábiles Plazo de Resolución	Plazo de Resolución 30 días hábiles
											30 días hábiles	
	APROBACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO PARA	DE ASUNTOS AMBIENTALES DE ELECTRICIDAD Y DE HIDRO 1. Solicitud de acuerdo a formato.	CARBUROS BA02	2,195.2				78	Oficina de	Director General de	Dirección General de	Viceministro de Electricida
37	ACTIVIDADES DE HIDROCARBUROS Y ELECTRICIDAD Base Legal: - D.S. № 031-2007-EM y sus modificatorias (Art. 91 Inciso 1) (26-06-2007) - D.S. № 039-2014-EM y sus modificatorias (Art. 19, 26, 27 y 28) (12-11-2004) - D.S. № 109-2009-MINAM (Art. 11 Inciso b) (25-09-2009) - D.S. № 109-2019-EM (05-01-2019) - D.S. № 020-2019-EM (05-01-2019) - D.S. № 020-2013-PCM (Art. 2 y 3) (25-05-2013) - TUO de la Ley № 27444, D.S. № 004-2019-JUS (Art. 29 y 53) (25-01-2019)	Dos ejemplares impresos y digitalizados del estudio ambiental y un resumen ejecutivo impreso y digitalizado.	JA02	2,133.2			^	(Setenta y ocho)	Administración Documentaria y Archivo Central	Asuntos Ambientales de Electricidad o Director General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos según corresponda	Asuntos Ambientales de Electricidad o Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos según corresponda Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de Resolución 30 días hábiles	o Viceministerio de o Viceministerio de Hidrocarburos según corresponda Plazo de resolución: 30 días hábiles Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de Resolución 30 días hábiles
58	APROBACIÓN DE PLAN DE ABANDONO PARA ACTIVIDADES DE HIDROCARBUROS	Solicitud de acuerdo a formato.	BA05	1,093.8			Х	30	Oficina de	Director General de	Dirección General de	Viceministro de Electricida
	Y ELECTRICIDAD Base Legal: - D.S. № 031-2007-EM y sus modificatorias (Art. 91 Inciso f) (26-06-2007) - D.S. № 039-2014-EM y sus modificatorias (Art. 26 al 25) (12-11-2004) - D.S. № 109-2009-MINIAM (25-09-2009) - D.S. № 109-2019-EM (05-01-2019) - TUO de la Ley № 27444, D.S. № 004-2019-JUS (Art. 29 y 53) (25-01-2019)	Dos ejemplares impresos y digitalizados del estudio ambiental.						(Treinta)	Administración Documentaria y Archivo Central	Asuntos Ambientales de Electricidad o Director General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos según corresponda	Asuntos Ambientales de Electricidad o Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos según corresponda Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de Resolución 30 días hábiles	o Viceministerio de Hidrocarburos según corresponda Plazo de resolución: 30 días hábiles Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de Resolución 30 días hábiles
59	APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES PARA	Solicitud de acuerdo a formato.	BA09	1,467.9	<u> </u>		Х	30	Oficina de	Director General de	Dirección General de	Viceministro de Electricida
	ACTIVIDADES DE ELECTRICIDAD E HIDROCARBUROS Base Legal: - TUO de la Ley N° 27444, D.S. N° 004-2019-JUS (Art. 29 y 53) (25-01-2019) - D.S. N° 031-2007-EM y sus modificatorias (Art. 91 inciso f) (26-06-2007) - D.S. N° 002-2019-EM (05-01-2019) - D.S. N° 054-2013-PCM (16-05-2013)	 Dos ejemplares impresos y digitalizados de la modificación del estudio ambiental y un resumen ejecutivo impreso y digitalizado. 						(Treinta)	Administración Documentaria y Archivo Central	Asuntos Ambientales de Electricidad o Director General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos según corresponda	Asuntos Ambientales de Electricidad o Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos según corresponda Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de Resolución 30 días hábiles	o Viceministerio de Hidrocarburos según corresponda Plazo de resolución: 30 días hábiles Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de Resolución 30 días hábiles

(*) Por norma expresa.

		REQUISITOS		DERECHO DE	CA	ALIFICACIÓ	N					
N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Número y Denominación	Formulario/ Código /	TRAMITACIÓN (1/	Auto	Evalua Prev		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOL	UCION DE RECURSOS
		·	Ubicación	(En S/)	mático	Positivo N	legativo	,			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINE APROBACIONES	RUS									
60	EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA PROYECTOS DE EXPLOTACIÓN, BENEFICIO MINERO, ALMACENAMIENTO DE CONCENTRADOS Y/O ACTIVIDADES CONEXAS (GRAN Y MEDIANA MINERÍA). Base legal: 10.S. № 031:2007-EM (Art. 107 filera) g) (26-06-2007) 10.S. № 106-89-FP.CM (Art. 1) (19-11-1997) 10.S. № 106-98-PCM (Art. 1) (19-11-1997) 10.S. № 105-99-EM (Art. 1) (26-09-1999) 10.S. № 1048 (Art. 3) (26-05-2008) 10.Leg. № 1048 (Art. 3) (26-05-2008) 10.S. № 1048 (Art. 3) (26-05-2013)		BG01	3,628.6			X	171 (Ciento setenta y uno)	Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central	Director General de Asunice de Asunice Authoritate Ambientales Mineres	Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros Plazo de Presentación: 15 días hábiles de notificado el decreto. Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	Consejo de Minería Plazo de Presentación: 15 días hábiles de notificado el auto o la resolución. Plazo para evaluar al Concesorio: 30 días hábiles. Plazo de resolución: 15 días hábiles posteriores a la vista de la causa.
61	MODIFICACIÓN DE ESTUDIO AMBIENTAL PARA EXPLOTACIÓN MINERA (GRAN Y MEDIANA MINERÍA). Base legal: - D.S. N° 031-2007-EM (Art. 107 literal g) (26-06-2007) - D.S. N° 016-93-EM (Art. 2 y 21) (01-05-1993) - D.S. N° 056-97-PCM (Art. 1) (19-11-1997) - D.S. N° 056-97-PCM (Art. 1) (19-11-1997) - D.S. N° 059-99-EM (Art. 1) (28-09-1999) - Ley N° 27798 (Art. 4 numeral 4-1) (26-07-2002) - D.S. N° 29-2008-EM (Art. 2 y 14) (27-May.2008) - D.L. N° 1048 (Art. 3) (26-06-2008) - D.S. N° 29-009-EM (Art. 4) (16-05-2013) - D.S. N° 060-2013-PCM (Art. 4) (16-05-2013) - D.S. N° 060-2013-PCM (Art. 4) (16-05-2013) - D.S. N° 1054-2013-PCM (Art. 4) (16-05-2013) - D.S. N° 1054-2013-PCM (Art. 4) (16-05-2013) - D.S. N° 054-2013-PCM (Art. 4) (16-05-2013) - D.S. N° 054-2013-PCM (Art. 4) (16-05-2013)	CASO A: MODIFICACIÓN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, EXPLOTACIÓN, BENEFICIO MINERO, ALMACENAMIENTO DE CONCENTRADOS Y/O ACTIVIDADES CONEXAS (GRAN Y MEDIAMA MINERÍA). Solicitud de acuerdo al formulario electrónico publicado en el SEAL, adjuntando, adicionalmente, una solicitud suscrita por el representante legal del títular (de ser el caso) y el profesional designado como responsable de la gestión ambiental del proyecto. Asimismo, en dicha solicitud debe constar, expresamente, que el títular autoriza que la notificación se realice por via electrónica. Copia del cargo o número del escrito de comunicación que el administrado dírigo la BOSAM para serialar la fecha de inicio de elaboración de la modificación EIA, la consultora contratada y los mecanismos de participación culadana efectuados antes de la elaboración de dicha estudio ambiental. 3. Ejemplar digitalizado presentado, a través del SEAL, debidamente foliado, conteniendo información y documentación que detallen los terminos de referencia comunes aprobados (incluyendo la acreditación de los mecanismos de participación ciudadana correspondiente). La modificación del estudio de impacto ambiental debe ser elaborada por una entidad inscrita en el registro de entidades autorizadas para elaborar estudios de impacto ambiental. 4. Comprobante de entrega del ejemplar del estudio presentado en la DGAA del Ministerio de Agricultura.	BG02	2,905.1			x	171 (Ciento setenta y uno)	Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central	Director General de Asuntos Ambientales Mineros	Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros Plazo de Presentación: 15 días hábiles de notificado el decreto. Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	Consejo de Minería Plazo de Presentación: 15 días hábiles de notificado el auto o la resolución. Plazo para evaluar al Concesorio: 30 días hábiles. Plazo de resolución: 15 días hábiles posteriores a la vista de la causa.
		CASO B: INFORBETÉCNICO SUSTENTATORIO PARA LA MODIFICACIÓN DE COMPONENTES AUXILIARES O AMPLICACIONES DE LOS REFERIDOS A PROYECTOS DE INVERSIÓN, SIEMPRE QUE NO GENERAM IMPACTO AMBIENTAL SIGNIFICATIVO C PRETENDAN REALIZAR MEJORAS TECNOLÓGICAS EN SUS OPERACIONES MINERAS (ELA Y PAMA) 1. Solicitud de acuerdo al formulario electrónico publicado en el SEAL, adjuntando, adicionalmente, una solicitud suscrita por el representante legal del titular (de ser el caso) y el profesional designado como responsable de la gestión ambiental del proyecto. Asimismo, en ciche solicitud debe constari, oppresamente, que el titular autoriza que la notificación se realice por via electrónica. Ejemplar digitalizado presentado, a través del SEAL, debidamente foliado el informe tecnico sustentatorio de su solicitud. El informe técnico sustentatorio puede ser elaborado por un profesional habilitado o por una entidad inscrita en el registro de entidades autorizadas para elaborar estudios de impacto ambiental y presentado de acuerdo a la estructura aprobada por resolución ministerial. Nota 1: La Modificación del EIA deberá ser elaborada por una entidad inscrita y vigente en el Registro de entidades autorizadas a realizar estudios de impacto ambiental y presentado de acuerdo la testructura aprobada por resolución ministerial. Nota 2: La Modificación del EIA deberá ser elaborada por una entidad inscrita y vigente en el Registro de entidades autorizadas a realizar estudios de impacto ambiental y presentada con la documentación que detallen los términos de referencia comunes aprobados (incluyendo la acreditación de los mecanismos de participación ciudadana correspondiente). Nota 3: El titular minero deberá cumplir con presentar ante la DGAAM dos (2) ejemplares impresos y en soporte magnético del EIA Resumen Ejecutivo y Plan de Participación Ciudadana. Nota 4: Cuando el proyecto se encuentra ubicado en Área Natural Protegida o en su Zona de Amortiguamiento, el titular deberá de adjunta a su solicitud el cargo de haber presentado de CIL ante el	BG02	2,904.6			X	15 (Quince)	Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central	Director General de Asuntos Ambientales Mineres	Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros Plazo de Presentación: 15 días habiles de notificado el decreto. Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	Consejo de Minería Plazo de Presentación: 15 días hábiles de notificado el auto o la resolución. Plazo para evaluar al Concesorio: 30 días hábiles. Plazo de resolución: 15 días hábiles posteriores a la vista de la causa.

	1	REQUISITOS				-10 4 01 64	. 1					
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario/	DERECHO DE TRAMITACIÓN (1/)	CALI	FICACIÓN Evaluaci	ón PLA	AZO PARA ESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS DE RESOL	UCIÓN DE RECURSOS
Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	Número y Denominación	Código / Ubicación	(En S/)	Auto mático	Previa		días hábiles)	PROCEDIMIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
62	EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL PARA PROYECTOS DE EXPLORACIÓN MINERA (GRAN Y MEDIANA MINERIA). (Procedimiento via Sistema de Evaluación Ambiental en Linea - SEAL). Base legal: - D. S. N° 031-2007-EM (Art. 107 literal g) (26-06-2007) - D. S. N° 031-2007-EM (Art. 3, 9, 10, 28, 30, 32, 34 y 35) (02-04-2008) - D. S. N° 028-2008-EM (Art. 2, y 14) (27-05-2008) - Ley N° 29325 (Art. 6) (05-03-2009)	CASO A: CATEGORIA I: DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE APROBACIÓN AUTOMATICA 1. Solicitud de acuerdo al formulario electrónico publicado en el SEAL, adjuntando adicionalmente una solicitud suscrita por el representante legal del titular (de ser el caso) y el profesional designado como responsable de la gestión ambiental del proyecto. Asimismo, en dicha solicitud debe constar, expresamente que el titular autoriza que la notificación se realice por via electrónica. 2. Ejemplar digitalizado presentado a través del SEAL, debidamente foliado, conteniendo la información y documentación que detallen los términos de referencia comunes correspondiente a la categoria ambiental, (incluye acceditación de taller previo). 3. Cargo de presentación del estudio a las siguientes instancias (noresados digitalizado al SEAL): - Dirección Regional de Energía y Minas o instancia competente del Gobierno Regional, en cuyo ámbito se realizará la actividad de exploración.	BG03	317.4	X	USITIVO INE	-	05 (Cinco)	Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central	Director General de Asuntos Ambientales Mineros	Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros Plazo de Presentación: 15 días hábiles de notificado el decreto.	Consejo de Minería Plazo de Presentación: 15 días hábiles de notificado el auto o la resolución.
	 D.S. № 019-2009-MINAM (Art. 44) (25-09-2009) D.S. № 060-2013-PCM (Art. 3) (25-05-2013) TUO de la Ley № 27444, D.S. № 004-2019-JUS (Art. 20 numeral 20.4, 37, 43 inc. 5, 48 49, 53, 64, 117, 118 y 124) (25-01-2019) 	 - Municipio Distrital y Provincial, en cuyo ámbito se realizará la actividad de exploración. - Comunidades campesinas o nativas, en cuyo ámbito se realizará la actividad de exploración. 									Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	Plazo para evaluar al Concesorio: 30 días hábiles. Plazo de resolución: 15 días hábiles posteriores a la
		CASO B: CATEGORÍA I: DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE EVALUACIÓN PREVIA	BG03	1.495.8			Х	45	Oficina de	Director General de	Dirección General de	vista de la causa. Conseio de Minería
		 Solicitud de acuerdo al formulario electrónico publicado en el SEAL, adjuntando adicionalmente una solicitud suscrita por el representante legal del titular (de ser el caso); y el profesional designado como responsable de la gestión ambiental del proyecto. Asimismo, en dicha solicitud debe constar, expresamente que el titular autoriza que la notificación se realice por via electrónica. Ejemplar digitalizado presentado a través del SEAL, debidamente foliado, conteniendo la información y documentación que detallen los términos de referencia comunes correspondente a la categoria ambiental. (incluye acceditación de taller previo). Cargo de presentación del estudio a las siguientes instancias (Ingresados digitalizado al SEAL): Dirección Regional de Fenergía y Minas o instancia competente del Gobierno Regional, en cuyo ámbito se realizará la actividad de exploración. Municipio Distrital y Provincial, en cuyo ámbito se realizará la actividad de exploración. Comunidades campesinas o nativas, en cuyo ámbito se realizará la actividad de exploración. 	Formulario 008	1,455.0				renta y cinco)	Administración Documentaria y Archivo Central	Asuntos Ambientales Mineros	Asuntos Ambientales Mineros Plazo de Presentación: 15 días hábiles de notificado el decreto. Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	Plazo de Presentación: 15 días hábiles de notificado el auto o la resolución. Plazo para evaluar al Concesorio: 30 días hábiles. Plazo de resolución: 15 días hábiles posteriores a la vista de la causa.
		CASO C: CATEGORIA II: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO 1. Solicitud de acuerdo al formulario electrónico publicado en el SEAL, adjuntando adicionalmente una solicitud suscrita por el representante legal del titular (de ser el caso) y el profesional designado como responsable de la gestión ambiental del proyecto. Asimismo, en dicha solicitud debe constar, expresamente que el titular autoriza que la notificación se realice por via electrónica. 2. Ejemplar digitalizado presentado a través del SEAL, debidamente foliado, conteniendo la información y documentación que detallen los términos de referencia comunes correspondiente a la categoria ambiental, (incluya acceditación de taller previo). 3. Cargo de presentación del estudio a las siguientes instancias (ingresados digitalizado al SEAL): - Dirección Regional de Energía y Minas o instancia competente del Gobierno Regional, en cuyo ámbito se realizará la actividad de exploración. - Municipio Distrital y Provincial, en cuyo ámbito se realizará la actividad de exploración. - Nota 1: Los estudios ambientales para las actividades de exploración minera, pueden ser elaborados por personal especializado en minería y/o medio ambiente del propio titular minero o de cualquier entidad. En los estudios ambientales, deberán consignarse el nombro completo, especialidad y colegiatura profesional de los profesionades que participaron en su elaboración, quienes deberán a restar habitiados. Nota 2: A partir de la entrada en vigencia de la Resolución Ministerial № 270-2011-MEM/DM, la presentación de los estudios ambientales para las actividades de exploración minera de su Registro Unico de Contribuyente como estalizará exclusivamente por internet, para lo cual los titulares mineros deberán acceder a la página Web: http://extranet.minera.gob.pe en el módulo: Sistema de Evaluación Ambiental en Linea - SEAL, consignando el número de su Registro Unico de Contribuyente como estalizar de sultados de desponsación del ejemplar participativo y demás requisitos contenidos de la	BG03 Formulario 009	3,597.5			X (Novi	96 veenta y seis)	Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central	Director General de Asuntos Ambientales Mineros	Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros Plazo de Presentación: 15 días hábiles de notificado el decreto. Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	Consejo de Mineria Plazo de Presentación: 15 días hábiles de notificado el auto o la resolución. Plazo para evaluar al Concesorio: 30 días hábiles. Plazo de resolución: 15 días hábiles posteriores a la vista de la causa.

		REQUISITOS			C/	ALIFICAC	CIÓN					
N°	DENOMINACIÓN DEL DEGGERMENTO			DERECHO DE TRAMITACIÓN (1	0		uación	PLAZO PARA	INICIO DEL	AUTORIDAD	INSTANCIAS DE RESOL	UCIÓN DE RECURSOS
Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Número y Denominación	Formulario/ Código /		Auto mático	Pr	evia	RESOLVER (en días hábiles)	PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER		
			Ubicación	(En S/)	manco	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
63	MODIFICACIÓN DE ESTUDIO AMBIENTAL PARA EXPLORACIÓN MINERA (GRAN Y MEDIANA MINERÍA)	CASO A: CATEGORÍA I : DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL POR APROBACIÓN AUTOMÁTICA 1. Solicitud de acuerdo al formulario electrónico publicado en el SEAL, adjuntando, adicionalmente, una solicitud suscrita por el representante	BG04	317.5	Х				Oficina de Administración	Director General de Asuntos	Dirección General de Asuntos Ambientales	Consejo de Minería
	(Procedimiento vía Sistema de Evaluación Ambiental en Línea - SEAL).	legal del titular (de ser el caso) y el profesional designado como responsable de la gestión ambiental del proyecto. Asimismo, en dicha							Documentaria y	Ambientales	Mineros	
	Base Legal:	solicitud debe constar, expresamente que el titular autoriza que la notificación se realice por vía electrónica. Ejemplar digitalizado presentado a través del SEAL debidamente foliado, conteniendo la información y documentación que detallen los							Archivo Central	Mineros	Plazo de Presentación:	Plazo de Presentación:
	 D.S. N° 031-2007-EM (Art. 107 literal g) (26-06-2007) D.S. N° 020-2008-EM (Art. 3, 9, 10, 16, 26, 29, 30, 32, numeral 32.6, 33, 34 y 35) (02-04- 	términos de referencia comunes correspondiente a la categoría ambiental. (incluye acreditación de taller previo). 3. Cargo de presentación del estudio a las siguientes instancias(Ingresados digitalizado al SEAL):									15 días hábiles de notificado	15 días hábiles de notificado el auto
	2008)	- Dirección Regional de Energía y Minas o instancia competente del Gobierno Regional, en cuyo ámbito se realizará la actividad de									el decreto.	o la resolución.
	- D.S. N° 028-2008-EM (Art. 2 y 14) (27-05-2008) - Ley N° 29325 (Art. 6) (05-03-2009)	exploración. - Municipio Distrital y Provincial, en cuyo ámbito se realizará la actividad de exploración.									Plazo de Resolución:	Plazo para evaluar
	- D.S. N° 079-2007-PCM (Art. 2) (19-11-1997) - D.S. N° 019-2009-MINAM (Art. 44) (25-09-2009)	 Comunidades campesinas o nativas, en cuyo ámbito se realizará la actividad de exploración. 									30 días hábiles.	al Concesorio: 30 días hábiles.
	- D.S. N° 060-2013-PCM (Art.3) (25-05-2013) - D.S. N° 054-2013-PCM (Art.4) (16-05-2013)											Plazo de resolución:
	- TUO de la Ley N° 27444, D.S. N° 004-2019-JUS (Art. 20 numeral 20.4, 37, 43 inc. 5, 48,											15 días hábiles
	49, 53, 64, 117, 118 y 124) (25-01-2019)											posteriores a la vista de la causa.
		CASO B: CATEGORÍA I : DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL POR EVALUACIÓN PREVIA	BG04	1,095.9		-	X	45	Oficina de	Director General	Dirección General de	Consejo de Minería
		1. Solicitud de acuerdo al formulario electrónico publicado en el SEAL, adjuntando, adicionalmente, una solicitud suscrita por el representante	Formulario	1,000.0			^	(Cuarenta y cinco)	Administración Documentaria v	de Asuntos Ambientales	Asuntos Ambientales Mineros	Consojo do minora
		legal del titular (de ser el caso) y el profesional designado como responsable de la gestión ambiental del proyecto. Asimismo, en dicha solicitud debe constar, expresamente que el titular autoriza que la notificación se realice por vía electrónica.	008						Archivo Central	Mineros		
		Ejemplar digitalizado presentado a través del SEAL debidamente foliado, conteniendo la información y documentación que detallen los términos de referencia comunes correspondiente a la categoría ambiental. (incluye acreditación de taller previo).									Plazo de Presentación: 15 días hábiles	Plazo de Presentación: 15 días hábiles
		 Cargo de presentación del estudio a las siguientes instancias (Ingresados digitalizado al SEAL): Dirección Regional de Energía y Minas o instancia competente del Gobierno Regional, en cuyo ámbito se realizará la actividad de 									de notificado el decreto.	de notificado el auto o la resolución.
		exploración.										
		 Municipio Distrital y Provincial, en cuyo ámbito se realizará la actividad de exploración. Comunidades campesinas o nativas, en cuyo ámbito se realizará la actividad de exploración. 									Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	Plazo para evaluar al Concesorio:
												30 días hábiles.
												Plazo de resolución: 15 días hábiles
												posteriores a la
												vista de la causa.
		CASO C: CATEGORÍA II: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO 1. Solicitud de acuerdo al formulario electrónico publicado en el SEAL, adjuntando, adicionalmente, una solicitud suscrita por el representante	BG04	2,499.0			Х	96 (Noventa y seis)	Oficina de Administración	Director General de Asuntos	Dirección General de Asuntos Ambientales	Consejo de Minería
		legal del titular (de ser el caso) y el profesional designado como responsable de la gestión ambiental del proyecto. Asimismo, en dicha solicitud debe constar, expresamente que el titular autoriza que la notificación se realice por vía electrónica.	Formulario 009					, , ,	Documentaria y Archivo Central	Ambientales Mineros	Mineros	
		2. Ejemplar digitalizado presentado a través del SEAL debidamente foliado, conteniendo la información y documentación que detallen los	009						Archivo Central	Mineros	Plazo de Presentación:	Plazo de Presentación:
		términos de referencia comunes correspondiente a la categoría ambiental. (incluye acreditación de taller previo). 3. Cargo de presentación del estudio a las siguientes instancias(Ingresados digitalizado al SEAL):									15 días hábiles de notificado	15 días hábiles de notificado el auto
		 Dirección Regional de Energía y Minas o instancia competente del Gobierno Regional, en cuyo ámbito se realizará la actividad de exploración. 									el decreto.	o la resolución.
		 Municipio Distrital y Provincial, en cuyo ámbito se realizará la actividad de exploración. Comunidades campesinas o nativas, en cuyo ámbito se realizará la actividad de exploración. 									Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	Plazo para evaluar
		- Comunidades campesinas o nativas, en cuyo ambito se realizara la actividad de exploración.									30 dias nabiles.	al Concesorio: 30 días hábiles.
												Plazo de resolución:
												15 días hábiles posteriores a la
												vista de la causa.
		CASO D: CATEGORÍA I Y II: INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO PARA CAMBIO DE CRONOGRAMA, MODIFICACIÓN DE COMPONENTES AUXILIARES O AMPLIACIONES DE LOS REFERIDOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, SIEMPRE QUE NO	BG04	3,636.2			Х	15 (Quince)	Oficina de Administración	Director General de Asuntos	Dirección General de Asuntos Ambientales	Consejo de Minería
		GENEREN IMPACTO AMBIENTAL SIGNIFICATIVO O PRETENDAN REALIZAR MEJORAS TECNOLÓGICAS EN SUS OPERACIONES	Formulario 010						Documentaria y Archivo Central	Ambientales Mineros	Mineros	
		1. Solicitud de acuerdo al formulario electrónico publicado en el SEAL, adjuntando, adicionalmente, una solicitud suscrita por el representante									Plazo de Presentación:	Plazo de Presentación:
		legal del titular (de ser el caso) y el profesional designado como responsable de la gestión ambiental del proyecto. Asimismo, en dicha solicitud debe constar, expresamente que el titular autoriza que la notificación se realice por vía electrónica.									15 días hábiles de notificado	15 días hábiles de notificado el auto
		 Ejemplar digitalizado presentado a través del SEAL debidamente foliado 			1						el decreto.	o la resolución.
1		Nota 1: La modificación de los estudios ambientales para las actividades de exploración minera, pueden ser elaborados por persona especializado en minería y/o medio ambiente del propio titular minero o de cualquier entidad. En los estudios ambientales, deberár			1						Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	Plazo para evaluar al Concesorio:
		consignarse el nombre completo, especialidad y colegiatura profesional de los profesionales que participaron en su elaboración, quienes			1						oo araa naunta.	30 días hábiles.
		deberán estar habilitados. Nota 2: A partir de la entrada en vigencia de la Resolución Ministerial N° 270-2011- MEM/DM, la presentación de la modificación de los			1							Plazo de resolución:
		estudios ambientales para las actividades de exploración minera ante la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros se realizará exclusivamente por internet, para lo cual los titulares mineros deberán acceder a la página Web: http://extranet.minem.gob.pe en el módulo			1							15 días hábiles posteriores a la
		Sistema de Evaluación Ambiental en Línea - SEAL, consignando el número de su Registro Único de Contribuyente como usuario y su clave secreta (Password), oestionada previamente de acuerdo al Anexo I de la Resolución Directoral № 125-2006-MEM/DGM.										vista de la causa.
		Nota 3: El presente procedimiento administrativo comprende las actividades de exploración minera, realizadas por los titulares de la										
		actividad minera sujetos al régimen general de la Gran y Mediana minería. No es de alcance a los pequeños productores mineros y mineros artesanales que se rigen por la Ley N° 27651, sus normas reglamentarias y complementarias.			1							
		Nota 4: La modificación del ElAsd por ampliaciones o modificaciones al proyecto de exploración Categoría II, que implique nuevas actividades que no incidan sobre distritos, comunidades, centros poblados, áreas, cuencas no considerados en el ElAsd previamente			1							
		aprobado, estarán sujetas a los mecanismos de participación ciudadana descritos en los artículo 4, numeral 4.3, 5, 6, de la R.M. Nº 304-			1							
		2008-EM-DM. Nota 5: Las modificaciones del EIAsd por ampliaciones o modificaciones a los proyectos de exploración Categoría II, que impliquen nuevas			1							
		actividades que incidan sobre distritos, comunidades, centros poblados, áreas, cuencas no considerados en el Estudio Ambienta previamente aprobado, estarán sujetas a los mecanismos de participación ciudadana descritos en los artículos 4, 5, 6 y 8 de la R.M. N'			1							
		304-2008-EM-DM.			1							
		Nota 6: Las solicitudes de modificaciones de estudios ambientales para las actividades de exploración, así como, los levantamientos de observaciones y cualquier otra documentación que presente el titular ante la DGAAM, como parte del procedimiento administrativo, tiener										
		carácter de declaración jurada y deben ser debidamente suscritos por el representante legal del titular y por el profesional que éste designe como responsable de la gestión ambiental del proyecto de exploración e ingresados a través del SEAL. La DGAAM no considerará como			1							
		recibidos documentos impresos, menos los presentados con contenido distinto a los registrados en el SEAL. Nota 7: Las solicitudes de modificaciones de los estudios ambientales para las actividades de exploración, así como, los levantamientos de			1							
		observaciones y cualquier otra documentación que presente el titular ante la DGAAM, como parte del procedimiento administrativo, tiener			1							
		carácter de declaración jurada y deben ser debidamente suscritos por el representante legal del titular y por el profesional que éste designe como responsable de la gestión ambiental del proyecto de exploración			1							
					1	1						

		REQUISITOS			CAI	LIFICACIO	ÓN					
N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	N D	Formulario/	DERECHO DE TRAMITACIÓN (1/)	Auto	Evalua Pre		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS DE RESOL	UCIÓN DE RECURSOS
		Número y Denominación	Código / Ubicación	(En S/)	mático	Positivo	Negativo	(en días hábiles)		PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Nota 8: El titular minero que proyecta realizar exploración minera con labores subterráneas que impliquen la remoción de más de diez mil (10.000) toneladas de material o más de más de diez mil (10.000) toneladas de material o más de más de diez mil (10.000) toneladas de material con una relación de potencial de neutralización (PN) sobre potencial de acidez (PA) menor a tres (PNPA - 3), en muestras representativas del material removido, deberá presentar como anexo a su modificación de ElAda su respectivo Plan de Cierre de Minas a nivel de factibilidad y las garantias fionerar para asegurar su cumplimiento, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el Decreto Supremo N° 033-2005-EM. Nota 9: En el caso que el mismo titular minero to titulares mineros asociados o vinculados, en razón de la participación directa o indirecta de uno sobre el otro, en el manejo financiero, dirección, administración, contró, capital, derechos de voto o cualquier otro mecanismo que le de capacidad a un titular de ejercer influencia dominante sobre el otro, proyecten realizar actividades de exploración en la misma zona, sobrepasamdo de manera conjunta los parámentes o que configuran la Categoría; i el estudio ambiental correspondiente será el ElAsól. Nota 10: El presente procedimiento administrativo comprende las actividades de exploración minera, realizadas por los titulares de la actividad minera sujetos al regimen general de la Gran y Mediciana mineria. No es de alcance los pequeños productores mineros y mineros artesanales que se rigen por la Ley N° 27651, sus normas reglamentarias y complementarias. Nota 11: La foliación debe comenzar desde el folio 01 (en número y letras), guardo en formato PDF, sin protección alguna.										
64	EVALUACIÓN DEL ESTUDIO PARA PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO O MINERO ARTESANAL (LIMA METROPOLITANA). CATEGORÍA I: DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) PARA EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN, DE SENTE 103 - 2007-EM (Art. 107 literal g) (26-06-2007) - D.S. № 031-2007-EM (Art. 107 literal g) (26-06-2007) - D.S. № 013-2002-EM (Art. 36, 37, 39 y 40) (24-04-2002) - Ley № 2932-5 (Art. 6) (50-32-2009) - D.S. № 013-2009-MINIAM (Art. 44) (25-09-2009) - T.UO de la Ley № 27444, D.S. № 004-2019-JUS (Art. 20 numeral 20.4, 37, 43 inc. 5, 48, 49, 53, 64, 117, 118 y 124) (25-01-2019) MODIFICACIÓN DE ESTUDIO PARA PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO O MINERO	2. Un ejemplar impreso y un ejemplar digitalizado del contenido de la solicitud de Clasificación Ambiental. 3. Cargo de la entrega del ejemplar de términos de reterencia en SERNANP, solo en caso de que el proyecto se desarrolle en área natural protegida para la categoría I (DIA) o zona de amortiguamiento, cuando la aprobación se refiera a la Categoría I (DIA) Nota 1: Los estudios ambientales presentados por los titulares mineros pertenecientes al régimen de pequeño productor minero o productor minero atresanal pueden ser elaboraciós por personal especializado en minería y/o medio ambiente del propio titular minero o de cualquier entidad. En los estudios ambientales, deberán consignarse el nombre completo, especialdado y colegiatura protesional de los profesionales que participaron en su elaboración, quienes deberán estar habilitados. Nota 2: La foliación debe comezar desde el folio 01 (en número y letras), con relación al ejemplar digitalizado debe encontrase guardado en formato PDF, sin protección alguna. Nota 3: El presente procedimiento estará vigente hasta que se concluya el proceso de transferencia de funciones a Lima Metropolitana.	BG05	730.2			x	25 (Veinticinco)	Oficina de Oficina de	Director General Director General Director General	Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros Plazo de Presentación: 15 días hábiles de notificado el decreto. Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	Consejo de Minería Plazo de Presentación: 15 días hábiles de notificado el auto o la resolución. Plazo para evaluar al Concesorio: 30 días hábiles. Plazo de resolución: 15 días hábiles posteriores a la vista de la causa. Consejo de Minería
65	MATESANA (LIMA METROPOLITANA) Base Legal: - 0.S. № 031-2007-EM (Art. 107 literal g) (26-06-2007) - 0.S. № 013-2002-EM (Art. 38, 39, 37 y 40) (24-04-2002) - Ley № 29325 (Art. 6) (05-03-2009) - JUD (de la Ley № 27444, D.S. № 004-2019-JUS (Art. 20 numeral 20.4, 37, 43 inc. 5, 48, 49, 53, 64, 117, 118 y 124) (25-01-2019)	Solicitud de acuerdo al formation de ineriación bieneración anomalica de l'acuerdo de l'acuerdo de l'acuerdo de l'acuerdo de solicitud de Clasificación habiental. Cargo de la entrega del ejemplar de términos de referencia en SERNANP, solo en caso de que el proyecto se desarrolle en área natural protegida para la categoría I (DIA) o zona de amortiguamiento, cuando la aprobación se refiera a la Categoría I (DIA)	BGIO	730.2			^	(Veinticinco)	Administración Documentaria y Archivo Central	Director General de Asuntas Ambientales Mineros	Direction Certera de Asuntos Ambientales Mineros Plazo de Presentación: 15 días hábiles de notificado el decreto. Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	Plazo de Presentación: 15 días hábiles de notificado el auto o la resolución. Plazo para evaluar al Concesorio: 30 días hábiles. Plazo de resolución: 15 días hábiles posteriores a la vista de la causa.
		CASO B: INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO RESPECTO DEL CAMBIO DE CRINOGRANA, MODIFICACIÓN DE COMPONENTES AUXILARES O AMPLIACIONES DE LOS REFERIDOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, SEMPRE QUE NO GENEREN IMPACTO AMBIENTAL SIGNIFICATIVO O PRETENDAN REALIZAR MEJORAS TECNOLÓGICAS EN SUS OPERACIONES Solicitud de acuerdor da formato. 2. Un ejemplar impreso y un ejemplar digitalizado del Informe Técnico que sustenta su solicitud. Nota 1: Las modificaciones de estudios ambientales presentados por los titulares mineros pertenecientes al régimen de pequeño productor minero o productor minero a retesanal pueden ser elaborados por pessonal especializado en minería y/o medio ambiente del propio titular minero o de cualquier entidad. En los estudios ambientales, deberán consignarse el nombre completo, especializado de olegiatura profesional de los profesionales que participaron en su elaboración, quienes deberán estar habilitados. Nota 2: El informe técnico sustentatór debe ser presentado conforme a la estructura aprobada por Resolución Ministerial. Nota 3: La foliación debe comenzar desde el folio 01 (en número y letras), con relación al ejemplar digitalizado debe encontrase guardado en formado DPD, sin protección alguna. Nota 4: El presente procedimiento estará vigente hasta que se concluya el proceso de transferencia de funciones a Lima Metropolitana.	BG06	730.6			х	15 (Quince)	Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central	Director General de Asuntos Ambientales Mineros	Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros Plazo de Presentación: 15 días habiles de notificado el decreto. Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	Consejo de Minería Plazo de Presentación: 15 días hábiles de notificado el auto o la resolución. Plazo para evaluar al Concesorio: 30 días hábiles. Plazo de resolución: 15 días hábiles posteriores a la vista de la causa.
66	EVALUACIÓN O MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO AMBIENTAL PARA PEQUENO PRODUCTOR MINERO O MINERO ARTESANAL (LIMA METROPOLITANA) CATEGORÍA II: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO PARA EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN. Base Legal: - 0.5. N° 031:2007-EM (Art. 107 literal g) (26-06-2007) - 0.5. N° 031:2007-EM (Art. 36, 39, 37 y 40) (24-04-2002) - TUO de la Ley N° 27444, D.S. N° 004-2019-JUS (Art. 20 numeral 20.4, 37, 43 inc. 5, 48, 49, 53, 64, 117, 118 y 124) (25-01-2019) - Ley N° 29325 (Art. 6) (05-03-2009)	 Un ejemplar impreso y un ejemplar digitalizado del contenido de la solicitud de Clasificación Ambiental. 	BQ07	364.2			х	25 (Veinticinco)	Officina de Administración Documentaria y Archivo Central	Director General de Asuntos Ambientales Mineros	Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros Plazo de Presentación: 15 días hábiles de notificado el decreto. Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	Consejo de Minería Plazo de Presentación: 15 días hábiles de notificado el auto o la resolución. Plazo para evaluar al Concesorio: 30 días hábiles. Plazo de resolución: 15 días hábiles posteriores a la vista de la causa.

	T	REQUISITOS			-	LIFICA	CIÓN	1				
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	nequiatios	Formulario/	DERECHO DE TRAMITACIÓN (1/)	-	Eva	luación	PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS DE RESOL	UCIÓN DE RECURSOS
Orden		Número y Denominación	Código / Ubicación	(En S/)	Auto mático	Positivo	revia Negativo	(en días hábiles)	PROCEDIMIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
67	EVALUACIÓN DEL ESTUDIO PARA PEQUENO PRODUCTOR MINERO O MINERO ARTESANAL (LIMA METROPOLITANA) CATEGORÍA II: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO PARA PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO O ARTESANAL (LIMA METROPOLITANA) PARA EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN Y BENEFICIO. Base Legal:	 Un ejemplar impreso y un ejemplar digitalizado del contenido de la solicitud de Clasificación Ambiental. 	BG08	728.4			X	106 (Ciento seis)	Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central	Director General de Asuntos Ambientales Mineros	Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros Plazo de Presentación: 15 días hábiles	Consejo de Minería Plazo de Presentación: 15 días hábiles
	- D.S. № 031-2007-EM (Art. 107 literal g) (26-06-2007) - D.S. № 013-2002-EM (Art. 36, 39, 37 y 40) (24-04-2002) - Ley № 29325 (Art. 6) (05-03-2009) - D.S. № 019-2009-MINAM (Art. 44) (25-09-2009)	que participaron en su elaboración, quienes deberán estar habilitados. Nota 2: La foliación debe comenzar desde el folio 01 (en número y letras), con relación al ejemplar digitalizado debe encontrase guardo en formato PDF, sin protección alguna. Nota 3: El presente procedimiento estará vigente hasta que se concluya el proceso de transferencia de funciones a Lima Metropolitana.									de notificado el decreto. Plazo de Resolución:	de notificado el auto o la resolución. Plazo para evaluar
	- D.S. № 060-2013-PCM (Art. 3) - TUO de la Ley № 27444, D.S. № 004-2019-JUS (Art. 20 numeral 20.4, 37, 43 inc. 5, 48, 49, 53, 64, 117, 118 y 124) (25-01-2019)										30 días hábiles.	al Concesorio: 30 días hábiles. Plazo de resolución: 15 días hábiles
	MODIFICACIÓN DE ESTUDIO PARA PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO O MINERO	CASO A: CATEGORIA II: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO	BG09	727.6				60	Oficina de	Director General	Dirección General de	posteriores a la vista de la causa.
68	MODIFICACION DE ESTUDIO PARA PEQUENO PRODUCTOR MINERO O MINERO ARTESANAL (LIMA METROPOLITANA) PARA EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN Y BENEFICIO. Base Legal:	CASO A: CAT LEGORITA II: EST UDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO 1. Solicitud de acuerdo al formato. 2. Un ejemplar impreso y un ejemplar digitalizado del contenido de la solicitud de Clasificación Ambiental.	BG09	727.6				(Sesenta)	Administración Documentaria y Archivo Central	de Asuntos Ambientales Mineros	Asuntos Ambientales Mineros Plazo de Presentación:	Consejo de Minería Plazo de Presentación:
	- D.S. N [∞] 031-2007-EM (Art. 107 literal g) (26-06-2007) - D.S. N [∞] 028-2008-EM (Art. 2 y 14) (27-05-2008) - D.S. N [∞] 013-2002-EM (Art. 36, 39, 37 y 40) (24-04-2002) - Ley N [∞] 29325 (Art. 6) (05-03-2009)										15 días hábiles de notificado el decreto.	15 días hábiles de notificado el auto o la resolución.
	- D.S. № 054-2013-PCM (Art.4) (16-05-2013) - D.S. № 020-2008-EM (Art. 16 y 26) (02-04-2008) - TUO de la Ley № 27444, D.S. № 004-2019-JUS (Art. 20 numeral 20.4, 43 inc. 5, 48, 49, 53, 64, 117, 118 y 124) (25-01-2019)										Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	Plazo para evaluar al Concesorio: 30 días hábiles. Plazo de resolución:
												15 días hábiles posteriores a la vista de la causa.
		CASO B: INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO RESPECTO DEL CAMBIO DE CRONOGRAMA, MODIFICACIÓN DE COMPONENTES AUXILIARES O AMPLIACIONES DE LOS REFERIDOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, SEMPRE QUE NO GENEREN IMPACTO AMBIENTAL SIGNIFICATIVO O PRETENDAN REALIZAR MEJORAS TECNOLÓGICAS EN SUS OPERACIONES 1. Solicitud de acuerdo al formato. 2. Un ejemplar digitalizado del Informe Técnico Sustentatorio.	BG09	728.4			Х	15 (Quince)	Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central	Director General de Asuntos Ambientales Mineros	Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros Plazo de Presentación:	Consejo de Minería Plazo de Presentación:
		Nota 1: Las modificaciones de estudios ambientales presentados por los titulares mineros pertenecientes al régimen de pequeño productor minero o productor minero a productor minero o productor minero a productor minero a productor minero a desambienta de la propio titulas minero o de cualquier entidad. En los estudios ambientales, deberán consignarse el nombre completo, especialidad y colegiatura profesional de los profesionales que participaron en su elaboración, quienes deberán estar habilitados. Nota 2: El informe técnico sustentatorio debe ser presentado conforme a la estructura aprobada por Resolución Ministerial. Nota 3: La foliación debe comenzar desde de folio 01 (en número y letras), con relación al ejemplar digitalizado debe encontrase guardado.									15 días hábiles de notificado el decreto. Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	15 días hábiles de notificado el auto o la resolución. Plazo para evaluar al Concesorio: 30 días hábiles.
		en formato PDF, sin protección alguna. El contenido de la modificación del ElAsd impreso debe ser idéntico de la modificación del ElAsd en formato digital. Nota 4: El presente procedimiento estará vigente hasta que se concluya el proceso de transferencia de funciones a Lima Metropolitana. Nota 5: El Informe Técnico Sustentatorio puede ser elaborado por un profesional habilitado o por una entidad inscrita en el Registro de Entidades Autorizadas para elaborar estudios de impacto ambiental y presentados a la estructura aprobada por Resolución Ministerial.										Plazo de resolución: 15 días hábiles posteriores a la vista de la causa.
69	EVALUACIÓN DEL PLAN DE CIERRE DE MINAS Y DE PASIVOS AMBIENTALES MINEROS Base Legal: - D.S. N° 031-2007-EM (Art. 107 Literal g) (26-06-2007)	GRAN Y MEDIANA MINERÍA 1. Solicitud de acuerdo al formato. 2. Un ejemplar impreso y un ejemplar digitalizado del Plan de Cierre. 3. Cargo de entrega de haber presentado Plan de Cierre a la Dirección Regional de Energía y Minas correspondiente.	BG11	3,664.5			x	160 (Ciento sesenta)	Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central	Director General de Asuntos Ambientales Mineros	Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros Plazo de Presentación:	Consejo de Minería Plazo de Presentación:
	- U.S. N° 031-2007-EM (Art. 107 Literal g) (26-05-2007) - D.S. N° 032-2005-EM (Art. 2) 73) (15-08-2005) - D.S. N° 028-2008-EM (Art. 2) (27-05-2008) - T.UO de la Ley № 27444, D.S. N° 004-2019-JUS (Art. 43 inc. 5, 48, 49, 53, 64, 117, 118 y 124) (25-01-2019)	Nota 1: El Plan de Cierre debe ser elaborado por una entidad inscrita vigente en el Registro de Entidades autorizadas para elaborar Planes de Cierre de Minas de la DGAAM. Nota 2: Los titulares mineros sujetos al Régimen de la Gran y Mediana Minería deberán de presentar ante la DGAAM el respectivo Plan de Cierre de Minas a nivel de factibilidad por cada unidad minera.									15 días hábiles de notificado el decreto.	15 días hábiles de notificado el auto o la resolución.
		Nota 3: En caso de remediación voluntaria de áreas con pasivos ambientales mineros debe presentarse adicionalmente, una declaración jurada sobre el carácter voluntario de la ejecución del Plan de Cierre de pasivos Ambientales Mineros cuya aprobación se solicita. Nota 4: La modalidades mediante las cuales se asume la remediación voluntaria de un pasivo ambiental minero se encuentra regulado en el anticulo 12" del Decreto Supremo N° 059-2005-EM. Nota 5: Cuando el reaprovechamiento de pasivos ambientales mineros resulte ser la actividad principal, el administrado deberá de presentar									Plazo de Hesolucion: 30 días hábiles.	Plazo para evaluar al Concesorio: 30 días hábiles. Plazo de resolución:
		un EIA, el cual contendrá una descripción a nivel de facibilidad de las medidas de cierre. En este caso, la aprobación del EIA con cierre a nivel factibilidad exime a su titular de la presentación de un Plan de Cierre de Minas adicional. Nota §: La foliación debe comenzar desde el folio 01 (en número y letras), con relación al ejemplar digitalizado debe encontrase guardado en formato PDF, sin protección alguna. El contenido del PC impreso debe ser idéntico al PC en formato digital.										15 días hábiles posteriores a la vista de la causa.

		REQUISITOS			CA	LIFICAC	IÓN					
N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		Formulario/	DERECHO DE TRAMITACIÓN (1/)	Auto	Eval		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS DE RESOL	LUCIÓN DE RECURSOS
		Número y Denominación	Código / Ubicación	(En S/)	mático	Positivo	Negativo	(en días hábiles)		PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
70	EVALUACIÓN DE PLAN DE CIERRE DE MINAS Y DE PASIVOS AMBIENTALES MINEROS Base Legal: - D.S. N° 031-2007-EM (Art. 107 Literal g)	PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO O MINERO ARTESANAL (LIMA METROPOLITANA) 5. Obicitud de aucurdo a formato. 2. Un ejemplar impreso y un ejemplar digitalizado del Plan de Cierre. 3. Cargo de entrega de haber presentado la solicitud de modificación de Plan de Cierre a la Dirección Regional de Energía y Minas correspondiente.	BG12	2,928.1			х	160 (Ciento sesenta)	Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central	Director General de Asuntos Ambientales Mineros	Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros Plazo de Presentación:	Consejo de Minería Plazo de Presentación:
	- D.S. N° 039-2005-EM (Art. 39) (15-08-2005) - D.S. N° 059-2005-EM (Art. 4) (08-12-2005)	Nota 1: El Plan de Cierre de Minas para los PPM y MA, podrá ser elaborado para una unidad minera o un grupo de unidades de más de un titular, cuando su ubicación geográfica, condiciones particulares debidamente sustentadas y magnitud de explotación y/o beneficio similares as lo permita. La elaboración de estos planes de cierre estará a cargo de un grupo de por lo menos 03 profesionales habilitados, de ser el caso, por el Colegio profesional correspondiente, con experiencia en programas, planes o estudios de manejo orehabilitación ambiental de componentes mineros o por una empresa consultora habilitada en cualquiera de los registros que administra la DGAAM. Nda 2: En caso de remediación voluntaria de áreas con passivos ambientales mineros debe presentares adicinamente, una declaración jurada sobre el carácter voluntario de la ejecución del Plan de Cierre de pasivos Ambientales Mineros cuya aprobación se solicita. Nda 3: Las modalidades mediante las cuales se asume la remediación voluntaria de un pasivo ambiental minero se encuentra regulado en el artículo 12º del Decreto Supremo Nº 059-2005-EM. Nda 3: Las modalidades mediante las cuales se asume la remediación voluntaria de un pasivo ambiental minero se encuentra regulado en el artículo 12º del Decreto Supremo Nº 059-2005-EM. Nda 3: Cuando el reaprovechamiento de pasivos ambientales mineros resulte ser la actividad principal, el administrado deberá de presentar un EIA, el cual contendrá una descripción a nivel de factibilidad de las medidas de cierre. En este caso, la aprobación del EIA con cierre a nivel factibilidad desime a su titular de la presentación de un Plan de Cierre de Minas adicionau. Nota 5: La foliación debe comenzar desde el folio 01 (en número y letras), con relación al ejemplar digitalizado debe encontrase guardade en formato PDF, sin protección alguna.									15 días hábiles de notificado el decreto. Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	15 días hábiles de notificado el auto o la resolución. Plazo para evaluar al Concesorio: 30 días hábiles. Plazo de resolución: 15 días hábiles posteriores a la vista de la causa.
71	MODIFICACIÓN/ACTUALIZACIÓN DE PLAN DE CIERRE DE MINAS O PLAN DE PASIVOS AMBIENTALES MINEROS. Base Legal: - D.S. N° 031-2007-EM (Art. 107 literal g) (26-06-2007) - D.S. N° 059-2005-EM (Art. 4, 36 y 37) (08-12-2005)	 Solicitud de acuerdo a formato. Un ejemplar impreso y un ejemplar digitalizado de la modificación/actualización del Plan de Cierre. Cargo de entrega de haber presentado la solicitud de modificación del Plan de Cierre a la Dirección Regional de Energía y Minas correspondiente. 	BG13	3,666.8			x	Plan de Cierre 40 (Cuarenta) Plan de Pasivos Ambientales	Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central	Director General de Asuntos Ambientales Mineros	Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros Plazo de Presentación: 15 días hábiles	Consejo de Minería Plazo de Presentación: 15 días hábiles
	. D.S. № 028-2008-EM (Art. 2) (27-05-2008) T UD do la Luy № 27444, D.S. № 004-2019-JUS (Art. 43 inc. 5, 48, 53, 64, 117, 118 y 124) (25-01-2019)	Nota 1: La Modificación del Plan de Cierre debe ser elaborado por una entidad inscrita en el Registro de Entidades autorizadas para elaborar Planes de Cierre de Minas de la DGAAM. Nota 2: Los Titulares Mineros sujetos al Régimen de la Gran y Mediana Minería deberán de presentar ante la DGAAM la Modificación del Plan de Cierre de Minas a nivel de factibilidad por cada unidad minero y. Nota 3: La foliación debe comerzar desde el folio 01 (en número y letras), con relación al ejemplar digitalizado debe encontrase guardado en formato PDF, sin protección alguna.						Mineros 60 (Sesenta)			de notificado el decreto. Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	de notificado el auto o la resolución. Plazo para evaluar al Concesorio: 30 días hábiles. Plazo de resolución: 15 días hábiles posteriores a la vista de la causa.
72	MODIFICACIÓN / ACTUALIZACIÓN DE PLAN DE CIERRE DE MINAS O PLAN DE PASIVOS AMBIENTALES MINEROS Base Legal: D.S. N° 031-2007-EM (Art. 107 Literal g) (26-06-2007) - D.S. N° 059-2005-EM (Art. 4) (08-12-2005)	PEQUEÑA MINERÍA Y MINERÍA ARTESANAL Solicitud de acuerdo al formato. Un ejemplar impreso y un ejemplar digitalizado de la modificación/actualización de Plan de Cierre. Cargo de entrega de haber presentado la solicitud de modificación de Plan de Cierre a la Dirección Regional de Energía y Minas correspondiente. Nota 1: La Modificación del Plan de Cierre de Minas para los PPM y MA, podrá ser elaborado para una unidad minera o un grupo de unidades de más de un titular, cuando su ubicación geográfica, condiciones particulares debidamente sustentadas y magnitud de explotación y beneficio similares así lo permita. La elaboración de estos planes de cierre estará a cargo de ungo de por lo menos 03 profesionales habilitados, de ser el caso, por el colegio profesional correspondiente, con experiencia en programas, planes o estudios de manejo o rehabilitación ambiental de componentes mineros o por una empresa consultora habilitada en cualquiera de los registros que administra la DGAMA. Nota 2: La foliación debe comenzar desde el folio 01 (en número y letras), con relación al ejemplar digitalizado debe encontrase guardade en formato PDF, sin protección alguna. Nota 3: El presente procedimiento estará vigente hasta que se concluya el proceso de transferencia de funciones a Lima Metropolitana.	BG14	2,921.0			х	40 (Cuarenta)	Officina de Officina de Ocumentaria y Archivo Central	Director General de Asuntos Ambientales Mineros	Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros Plazo de Presentación: 15 días hábiles de notificado el decreto. Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	Consejo de Minería Plazo de Presentación: 15 días hábiles de notificado el auto o la resolución. Plazo para evaluar al Concesorio: 30 días hábiles. Plazo de resolución: 15 días hábiles posteriores a la vista de la causa.
73	EVALUACIÓN DE PLAN DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL. Base Legal: - D.S. Nº 031-2007-EM (Art. 107 literal g) (26-06-2007) - D.S. Nº 078-2009-EM (Art. 2, y 5) - D.S. Nº 078-2009-EM (Art. 2, y 5) - D.S. Nº 078-2009-EM (Art. 2, y 5) - D.S. Nº 040-2014-EM (3° párrafo del Art. 17) (12-11-2014) - T.UO de la Ley Nº 27444, D.S. Nº 004-2019-JUS (Art. 43 inc. 5, 48, 53, 64, 117, 118 y 124) (25-01-2019) - Ley Nº 29325 (Art. 6) (05-03-2009)	 Solicitud de acuerdo a formato. Un ejemplar impreso y un ejemplar digitalizado del estudio ambiental. Cargo de presentación de un ejemplar impreso y digitalizado para las siguientes instancias: Dirección Regional de Energía y Minas o instancia competente del Gobierno Regional, en cuyo ámbito se realizaron las actividades de exploración. Municipio Distrital y Provincial en cuyo ámbito se realizaron las actividades de exploración. Comunicidades campesinas o nativas en cuyo ámbito se realizaron las actividades de exploración. Nota 1: El Plan de Remediación Ambiental debe ser elaborado por una entidad inscrita en el Registro de Entidades autorizadas para elaborar Planes de Cierre de Minas de la DGAAM. Nota 2: Para Modificacións er lacionadas a su Programas de Monitoreo el titular deberá de presentar la información relacionada a dicha modificación, además de efectuar el pago correspondiente al presente procedimiento. Nota 3: Quando el proyecto se encuentra vibicado en Área Natural Protegida o en su Zona de Amortiguamiento, el titular deberá de adjuntar a su solicitud el cargo de recepción del Plan de Remediación Ambiental expedido por el SERNANP. Nota 3: Lo tolicación debe comenzar desde el folio 01 (en número y letras), con relación al ejemplar digitalizado debe encontrase guardo en formato PDF, sin protección alguna. 	BG15	3,673.5			x	90 (Noventa)	Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central	Director General de Asuntos Ambientales Mineros	Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros Plazo de Presentación: 15 días hábiles de notificado el decreto. Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	Consejo de Minería Plazo de Presentación: 15 días hábiles de notificado el auto o la resolución. Plazo para evaluar al Concesorio: 30 días hábiles. Plazo de resolución: 15 días hábiles posteriores a la vista de la causa.

N°		REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (1)	CA	LIFICA	CIÓN uación	PLAZO PARA	INICIO DEL	AUTORIDAD	INSTANCIAS DE RESO	LUCIÓN DE RECURSOS
Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Número y Denominación	Formulario/ Código / Ubicación	(En S/)	Auto mático		revia	RESOLVER (en días hábiles)	PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
74	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES AUTORIZADAS A ELABORAR PLANES DE CIERRES DE MINAS Base Legal: - D.S. N° 039-2005-EM (Art. 1, 3, 4, 16 inciso a, numeral 2 y 3, Art 16 inciso c numeral 5, 6 y 7, Art 16 inciso d numeral 8) (11-10-2005) - D.S. N° 031-2007-EM (Art. 107 literal 9) (28-06-2007) - D.S. N° 030-2005-EM (Art. 14, Anexo 1 Formato D) (11-10-2005) - TUO de la Ley N° 27444, D.S. N° 004-2019-JUS (Art. 43 inc. 5, 46 y 47) (25-01-2019)	Formatos D del Anexo 1 del D.S. 039-2005-EM, según corresponda. Copia simple de contrato de asociación para el caso de consorcios.	IG04	1,066.2	X		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central	Director General de Asuntos Ambientales Mineros	Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros Plazo de Presentación: 15 días hábiles de notificado el decreto. Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	Consejo de Minería Plazo de Presentación: 15 días hábiles de notificado el auto o la resolución. Plazo para evaluar al Conosesrio: 30 días hábiles. Plazo de resolución: 15 días hábiles posterores al a vista de la causa.
75	MODIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES AUTORIZADAS PARA ELABORAR PLANES DE CIERRE DE MINAS. Base Legal: - D.S. N° 039-2005-EM (Art. 4, 16, 17 y 18) (11-10-2005) - D.S. N° 031-2007-EM (Art. 107 literal e) (28-06-2007) - TUO de la Ley N° 27444, D.S. N° 004-2019-JUS (Art. 43 inc. 5, 46 y 47) (25-01-2019)	1. Solicitud de acuerdo al Formatos A del Anexo 1 del D.S. 039-2005-EM. 2. La documentación deberá ser presentada en concordancia con las consideraciones establecidas en el Titulo III del D.S. 039-2005-EM, de acuerdo a lo que corresponda. Nota 1: La solicitud de Modificación de inscripción en el Registro acompañada de la información y requisitos que se detallan en el Decreto Supremo Nº 039-2005-EM pueden ser recepcionados por las Direcciones Regionales de Energía y Minas o instancia del Gobierno Regional que desarrolle sus funciones, correspondientes al domicilio de la persona jurídica. Dichos órganos públicos deberá remitir a la DGAAM la solicitud y todos sus recaudos dentro de los tres (3) días hábites siguientes de recepcionado. Nota 2: Toda la documentación necesaria para la modificación en el Registro debe ser presentada en idioma español, ya sea por redacción original o por traducción, exceptuándose de esta obligación los folletos, memorias y otros documentos que por sun atualuctor titulado y oclegiado. Nota 3: Todos los profesionales (nacionales o extranjeros) deben estar registrados y habilitados por el colegio profesional correspondiente de la República del Perú. Nota 4: Si las modificaciones sólo se encuentran relacionadas al cambio de domicilio, número telefónico, número de RUC, número de fax o correo electrónico, no se encuentran incluidas dentro de este item, las cuales serán comunicadas en una solicitud de acuerdo al Formato "A" Anexo 01 del D.S. 039-2005-EM.	IG06	364.7	X				Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central	Director General de Asuntos Ambientales Mineros	Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros Plazo de Presentación: 15 días hábiles de notificado el decreto. Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	Consejo de Minería Plazo de Presentación: 15 días hábiles de notificado el auto o la resolución. Plazo para evaluar al Concesorio: 30 días hábiles. Plazo de resolución: 15 días hábiles posteriores a la vista de la causa.

	Ţ	REQUISITOS		1	CA	LIFICACI	IÓN					
N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Número y Denominación	Formulario/ Código /	DERECHO DE TRAMITACIÓN (1/)	Auto	Evalu Pre	ación	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER		LUCIÓN DE RECURSOS
		Numero y Denominación	Ubicación	(En S/)	mático	Positivo	Negativo	(en dias nablies)		PANA NEGOLVEN	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		PROCEDIMIENTOS COMUNES										
76	LIBERACIÓN PARCIAL DE GARANTIAS Base Legal: - TUO de la Ley N° 27444, D.S. N° 004-2019-JUS (Art. 117,118, 126 y 144) (25-01-2019) - D.S. N° 42-99-EM (Art. 39) (15-09-1999) - D.S. N° 009-93-EM (Art. 57) (25-02-1993)	Solicitud de acuerdo a formato. Documentos que acrediten facultades del representante legal. Informe favorable de Osinergmin sobre el avance de estudios u obras, según corresponda de por lo menos el 25% del presupuesto.	LY01	Gratuito		х		5 (Cinco)	Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central	Director General de Electricidad o Director General de Hidrocarburos, según corresponda.	Dirección General de Electricidad o Dirección General de Hidrocarburos, según corresponda Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución: 30 días hábiles	Viceministro de Electricidad o Viceministro de Hidrocarburos, según corresponda Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución: 30 días hábiles
77	SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE ESTABILIDAD JURIDICA PARA INVERSIONISTAS PRIVADOS NACIONALES Y EXTRANJEROS Base Lengi: - TUO de la Ley N° 27444, D.S. N° 004-2019-JUS (Art. 124) (25-01-2019) - D.S. N° 162-92-EF (Art. 30) (12-10-1992) - D.Leg. N° 662 (Art. 10 a 18) (02-09-1991)	Solicitud de acuerdo a formato. Copia de solicitud para suscripción de convenio de estabilidad jurídica presentada ante organismo nacional competente. Proyecto de convenio físico y magnético.	LY02	424.4			Х	30 (Treinta)	Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central	Ministro de Energía y Minas	Ministro de Energía y Minas. Plazo de presentación 15 días hábiles. Plazo de resolución: 30 días hábiles.	No corresponde
78	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Base Legal: - D.S. N° 043-2003-PCM, TUO Ley N° 27806 (Art. 7 al 20) (24-04-2003) - D.S. N° 072-2003-PCM (Art. 10 al 13) (07-08-2003) - D.Leg. N° 1353 (Primera Disposición Complementaria) (07-01-2017) - D.S. N° 019-2017/JUS (16-92-2017) - TUO de la Ley N° 27444, D.S. N° 004-2019-JUS (Art. 121) (25-01-2019)	Solicitud de acuerdo a formato dirigido al funcionario designado por la entidad para realizar esta labor. Copia (por página) CD (por unidad) CD (por unidad) Correo electórnico Nota 01: Este dispositivo no regula aquellos procedimientos para la obtención de copias de documentos que la Ley haya previsto como parte de las funciones de las Entidades y que se encuentren contenidos en su Texto Unico de Procedimientos Administrativos. Nota 02: El derecho de las partes de acceder al expediente administrativos e ejerce de acuerdo a lo establecido a el artículo 171º del TUO de la Ley Nº 27444, aprobado por D.S. Nº 004-2019-JUS. Nota 32: Excepcionalmente, cuando soa materialmente imposible cumplir con el plazo señalado (10 días) debido a causas justificadas relacionadas a la comprobada y manifiesta falta de capacidad logística u operativa o de recursos humanos de la entidad o al significativo volumen de la información solicidad, por única evez la entidad debe comunicar al solicitante la fecha en que procionará la información solicitada de forma debidamente fundamentada, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibido el pedido de información.	PY01 Formulario 002	0.02 0.62 Gratuito			х	10 (Diez)	Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central	Funcionario Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública	No corresponde	Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo para resolver 10 días hábiles
79	EMISIÓN DE CONSTANCIAS Base Legal: - TUO de la Ley N° 27444, D.S. N° 004-2019-JUS (25-01-2019)	Solicitud de acuerdo a formato dirigido al funcionario designado por la entidad Documentos Tamaño A4 (por página) PPM PMA	PY03 18.5 9.3 4.4		х				Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central	Responsable de la Dirección u Oficina General, VME, VMH, VMM, SG, PP, CM y OCI según sea el caso.	No corresponde	No corresponde

		REQUISITOS			C	ALIFICAC	CIÓN					
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		Formulario/	DERECHO DE TRAMITACIÓN (1	0	Eval	uación	PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS DE RESOL	UCIÓN DE RECURSOS
Orden		Número y Denominación	Código / Ubicación	(En S/)	Auto mático	Positivo	Negativo	(en días hábiles)	PROCEDIMIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		RECURSO DE REVISIÓN, REPOSICIÓN, NULIDAD, RECUS										
80	RECURSO DE REVISIÓN	1 Solicitud de acuerdo a formato.	RY03	Gratuito			Х	Las reclamaciones que no pueden ser	Oficina de Administración	Consejo de Minería	No corresponde	No corresponde
	A) RECURSOS PROVENIENTES DE LA DGM B) RECURSOS PROVENIENTES DE LA DGAAM							resueltas después de vistas,	Documentaria y Archivo Central			
	C) RECURSOS PROVENIENTES DEL INGEMMET D) RECURSOS PROVENIENTES DE LA DGFM							quedarán al voto por un plazo de 15				
	Base Legal:							días, vencido el cual si no hubiera				
	- D.S. N° 018-92-EM, (Art. 60) (08-09-1992) - D.S. N° 014-92-EM (Art. 154 y 155) (03-06-1992)							fallo, serán nuevamente vistas				
	- D.S. N° 03-94-EM (Art. 118) (15-01-1994) - TUO de la Ley N° 27444, D.S. N° 004-2019-JUS (Art. 221) (25-01-2019)							y resueltas. (D.S. 03-94-EM, Art.				
								118)				
81	REPOSICIÓN	1 Solicitud de acuerdo a formato	RY04	159.4		X		30 (Treinta)	Oficina de Administración	Director General de Minería	No corresponde	No corresponde
	Base Legal: - D.S. N° 014-92-EM (Art. 154) (03-06-1992)								Documentaria y Archivo Central			
	- TUO de la Ley N° 27444, D.S. N° 004-2019-JUS (Art. 48, 49, 64, 118, 124 y 126) (25-01-2019)											
82	NULIDAD DE ACTUADOS	1 Solicitud de acuerdo a formato.	RY07	147.1	1		Х	Las reclamaciones	Oficina de	Consejo de Minería	No corresponde	No corresponde
	A) PROVENIENTES DE LA DGM							que no pueden ser resueltas después	Administración Documentaria y			
	B) PROVENIENTES DE LA DGAAM C) PROVENIENTES DEL INGEMMET							de vistas, quedarán al voto	Archivo Central			
	D) PROVENIENTES DE LA DGFM							por un plazo de 15 días, vencido el				
	Base Legal: - D.S. № 014-92-EM (Art. 148, 149 y 150) (04-06-1992)							cual si no hubiera fallo, serán				
	- D.S. № 03-94-EM (Art. 118) (15-01-1994) - TUO de la Ley № 27444, D.S. № 004-2019-JUS (Art. 213) (25-01-2019)							nuevamente vistas y resueltas. (D.S.				
								03-94-EM, Art. 118)				
83	RECUSACIÓN	Solicitud de acuerdo a formato. Adjuntar medios probatorios correspondientes.	RY08	115.4		Х		3 (Tres)	Oficina de Administración	Consejo de Minería	No corresponde	No corresponde
	Base Legal: - D.S. № 014-92-EM (Art. 100, 110 y 152) (04-06-1992)	2. Aujuniai medios probatorios correspondientes.						(Hes)	Documentaria y Archivo Central			
	- TUO de la Ley N° 27444, D.S. N° 004-2019-JUS (Art. 99, 100, 101 y 102) (25-01-2019)								Alchivo Gentral			
				<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	<u>L</u>					
-	SER	/ICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTA DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA	RATIVOS (TUPA) DEL	MINIS	IERIO	DE E	NERGIA Y MIN	NAS			
1	MATERIAL IMPRESO A) MAPA POR CONSULTA - TAMAÑO A4 y A3	1 Solicitud							Oficina de Administración	Director General de Minería		
	MAPA DE CONCESIONES DE BENEFICIO MAPA DE PROSPECTOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MINERA			50.0 50.0					Documentaria y Archivo Central			
	MAPA DE UNIDADES MINERAS METÁLICAS EN PRODUCCIÓN			50.0								
	MAPA DE UNIDADES MINERAS NO METÁLICAS EN PRODUCCIÓN			50.0								
	B) MAPA POR CONSULTA - TAMAÑO A2, A1 y A0 MAPA DE CONCESIONES DE BENEFICIO			195.0								
	MAPA DE PROSPECTOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MINERA MAPA DE UNIDADES MINERAS METÁLICAS EN PRODUCCIÓN			195.0 195.0								
	MAPA DE UNIDADES MINERAS NO METÁLICAS EN PRODUCCIÓN			195.0								
2	MATERIAL DIGITAL	1 Solicitud			1				Oficina de	Dirección General		
	C) INFORMACIÓN MINERA TEMÁTICA EN FORMATO DIGITAL SISTEMAS ARCINFO - ARCWIN (SHP) - AUTOCAD (DXF-DWG)								Administración Documentaria y	de Minería		
	COBERTURA DE PROSPECTOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MINERA COBERTURA DE UNIDADES MINERAS METÁLICAS EN PRODUCCIÓN			390.0 390.0					Archivo Central			
	COBERTURA DE UNIDADES MINERAS NO METÁLICAS EN PRODUCCIÓN COBERTURA DE PLANTAS DE BENEFICIO			390.0 390.0								
	COBERTURA DE TERRENOS ERIAZOS EN USO MINERO COBERTURA DE DEPÓSITOS DE RELAVE			390.0 390.0								
	SOSEMON DE DEI CONTOG DE NEEDVE	APPUNIOS PREATURAS EN EVALUACIONA		390.0								
3	COPIAS CERTIFICADAS DE DOCUMENTOS Y PLANOS	SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD COMUNI 1 Solicitud de acuerdo a formato dirigido al funcionario designado por la entidad.	3						Oficina de	Responsable de la	Ţ	
	Documentos Tamaño A4 (por página)			5.5					Administración Documentaria y	Dirección u Oficina General, VME,		
	PPM PMA			3.7 1.9					Archivo Central	VMH, VMM, SG, PP, CM y OCI		
										según sea el caso.		
	Planos Tamaño A4 (por página) PMA			18.5 4.4								
	Copia Simple Tamaño A4 (por página)			0.1								
_			•		•							